



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 053-2011-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 11 DE AGOSTO DE 2006
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE AGOSTO DE 2006
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

INFORME N° 053-2011-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010	7-16
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	17
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010	18-27

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	29-30
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	31-39



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	41
B. CAUCIONES	42
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	42-43
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	43-44
E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	44-46

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	48
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	48
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	49-52
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	52-53
E. COMENTARIOS	53-54

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	56-81
--------------------------------------------------	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	83
---------------------	----

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	85-89
--------------------------------	-------

ANEXOS

ANEXOS
93uc

90-

Tegucigalpa, MDC, 26 de marzo de 2012
Oficio N° 287-2012-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cabañas
Departamento de la Paz
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 053-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 11 de agosto de 2006 al 31 de octubre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 053-2011-DAM-CFTM del 27 de octubre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar lo suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz; relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las

instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2006-2009), 7% (2010) y 8% (2011); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan;

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 11 de agosto de 2006 al 31 de octubre de 2011, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad, Planta y Equipo, y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional;

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff	Tesorería y Secretaría Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Presupuesto, Control Tributario, Catastro
Nivel Operativo:	Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Departamento de justicia Municipal

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las Transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

Durante el período examinado que comprende del 11 de agosto de 2011 al 31 de octubre de 2011, los Ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 43,057,075.81). (Ver Anexo N° 1).**

Durante el período examinado que comprende del 11 de agosto de 2006 al 31 de octubre de 2011, los Egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 32,841,847.01). (Ver anexo N° 1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 2)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, por el período del 11 de agosto de 2006 al 31 de octubre de 2011, y que requieren atención, por el cual se recomienda implementar lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
2. Ejercer el cobro de la morosidad de impuestos por la vía judicial previo a dos requerimientos por escrito;
3. Presentar en tiempo y forma el presupuesto a la Corporación Municipal;
4. Depositar los ingresos obtenidos por dominios plenos en una cuenta especial y utilizarlos para gastos de inversión y no para cubrir gastos de funcionamiento;
5. En la ejecución de obras cumplir con lo siguiente: contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil y elaborar los contratos correspondientes con las cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, elaborar la orden de inicio y acta de recepción final, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas y elaborar un expediente por cada proyecto ejecutado;
6. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar su pronta inscripción en el Registro de la Propiedad y en su inventario;
7. Realizar un plan de gobierno de acorde a las necesidades de la municipalidad;
8. Se deberá mantener un control sobre los gastos de funcionamiento para no excederse del porcentaje máximo establecido por la Ley;
9. Realizar en levantamiento catastral del municipio con el objeto de eficientar la recaudación de los ingresos corrientes;
10. Notificar al Tribunal Superior de Cuentas cuando se realicen nuevas compras de talonarios de recibos para el cobro de impuestos;
11. Adaptar un manual de puestos y salarios donde se estipulen las obligaciones, deberes, derechos y las funciones de cada empleado.

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2007, 2008, 2009, 2010.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cabañas
Departamento de la Paz
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008, 2007. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, la Municipalidad registró la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 3,658.35)**, por concepto de intereses bancarios siendo la cantidad correcta **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L 4,682.70)**, generando una diferencia pendiente de liquidación de **MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 1,024.35)**.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 11 de agosto de 2006 al 31 de octubre de 2011, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 26 de marzo de 2012.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS
AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010.**

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2007
(Expresado Lempiras)**

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	221,732.87	70,266.40	291,999.27	233,142.61	227,121.06	6,021.55
11	Ingresos Tributarios	184,752.49	60,336.85	245,089.34	190,798.70	186,287.20	4,511.50
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	47,000.00	0.00	47,000.00	47,000.00	37,710.55	9,289.45
111	Impuesto Personal o Vecinal	11,210.00	5,226.45	16,436.45	11,210.00	16,622.95	(5,412.95)
112	Impuesto a Industrias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	4,793.04	0.00	4,793.04	3,450.00	2,130.00	1,320.00
114	Impuesto a establecimientos de Servicio	10,320.00	5.00	10,325.00	10,120.00	8,445.00	1,675.00
115	Impuesto Pecuario	508.00	660.40	1,168.40	1,288.00	1,288.00	0.00
116	Impo. S/extracción o explotación	33,000.00	0.00	33,000.00	7,620.00	7,620.00	0.00
117	Tasas por Servicios	9,000.00	1,980.00	10,980.00	10,055.00	12,415.00	(2,360.00)
118	Derechos	68,921.45	52,465.00	121,386.45	100,055.70	100,055.70	0.00
12	Ingresos No Tributarios	36,980.38	9,929.55	46,909.93	42,343.91	40,833.86	1,510.05
120	Multas	7,500.00	8,022.54	15,522.54	14,275.89	14,275.89	0.00
121	Recargos	1,500.00	1,091.17	2,591.17	2,805.02	2,805.02	0.00
122	Rezagos (Recuperación de Impuestos y Derechos en mora	13,340.38	815.84	14,156.22	9,400.00	7,889.95	1,510.05
124	Recuperación por cobro de Rentas	3,840.00	0.00	3,840.00	3,600.00	3,600.00	0.00
125	Renta de Propiedades	10,800.00	0.00	10,800.00	12,263.00	12,263.00	0.00
126	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos de Capital	2,325,707.00	4,925,457.00	7,251,164.00	7,253,256.21	7,253,256.21	0.00
21	Prestamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
210	Sector Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211	Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	2,000.00	720.25	2,720.25	5,413.25	5,413.25	0.00
22002	Terrenos municipales	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
22003	Lotes de Cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22004	Dominios plenos	2,000.00	720.25	2,720.25	3,413.25	3,413.25	0.00
221	Otros Activos	100.00	3,500.00	3,600.00	3,500.00	3,500.00	0.00
22101	Materiales de construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22103	Semovientes	100.00	3,500.00	3,600.00	3,500.00	3,500.00	0.00
22199	Otros no clasificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	2,313,607.00	3,720,463.53	6,034,070.53	6,034,070.53	6,034,070.53	0.00
25001	Transferencias del Gobierno Central 5%	2,313,607.00	829,238.22	3,142,845.22	3,142,845.22	3,142,845.22	0.00
25004	Transferencias E.R.P	0.00	2,769,850.31	2,769,850.31	2,769,850.31	2,769,850.31	0.00
	Otras Transferencias (Reforestación nac.)	0.00	121,375.00	121,375.00	121,375.00	121,375.00	0.00
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26002	Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26004	Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Herencias legados y donaciones	0.00	900,555.10	900,555.10	900,555.10	900,555.10	0.00
	Sector Publico	0.00	900,555.10	900,555.10	900,555.10	900,555.10	0.00
	Fondo Hondureño de Inversión Social	0.00	900,555.10	900,555.10	900,555.10	900,555.10	0.00
	Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	10,000.00	61,264.45	71,264.45	70,763.66	70,763.66	0.00
28001	Intereses bancarios	10,000.00	0.00	10,000.00	9,499.21	9,499.21	0.00
28003	Reparos a funcionarios y empleados municipales	0.00	61,264.45	61,264.45	61,264.45	61,264.45	0.00
29	Recurso de Balance	0.00	238,953.67	238,953.67	238,953.67	238,953.67	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	238,953.67	238,953.67	238,953.67	238,953.67	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	238,953.67	238,953.67	238,953.67	238,953.67	0.00
	Ingresos Totales	2,547,439.87	4,995,723.40	7,543,163.27	7,486,398.82	7,480,377.27	6,021.55

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2007
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	2,547,439.87	4,995,723.40	7,543,163.27	6,684,510.91	6,684,511.22	(0.31)
	Sub total Gasto Corriente	1,343,701.11	519,548.47	1,863,249.58	1,954,742.50	1,954,742.81	(0.31)
100	Servicios Personales	306,800.00	10,080.00	316,880.00	313,825.80	313,826.11	(0.31)
200	Servicios No Personales	578,804.43	493,901.57	1,072,706.00	1,172,881.32	1,172,881.32	0.00
300	Materiales y Suministros	18,450.00	45,952.07	64,402.07	122,851.61	122,851.61	0.00
500	Transferencia corriente	439,646.68	(30,385.17)	409,261.51	345,183.77	345,183.77	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	1,203,738.76	4,476,174.93	5,679,913.69	4,729,768.41	4,729,768.41	0.00
400	Bienes Capitalizables	1,203,738.76	1,584,949.62	2,788,688.38	2,221,826.34	2,221,826.34	0.00
500	Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	2,891,225.31	2,891,225.31	2,507,942.07	2,507,942.07	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	255,091.88	79,970.98	335,062.86	309,842.60	284,753.09	25,089.51
11	Ingresos Tributarios	213,745.45	63,002.28	276,747.73	257,354.08	241,918.90	15,435.18
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	48,224.00	6,969.58	55,193.58	55,193.58	54,654.55	539.03
111	Impuesto Personal o Vecinal	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	18,823.85	11,176.15
112	Impuesto a Industrias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	3,000.00	1,159.70	4,159.70	4,159.70	2,784.70	1,375.00
114	Impuesto a establecimientos de Servicio	10,960.00	0.00	10,960.00	10,760.00	9,400.00	1,360.00
115	Impuesto Pecuario	1,200.00	1,046.00	2,246.00	2,046.00	2,046.00	0.00
116	Impo. S/extracción o explotación	12,000.00	0.00	12,000.00	5,239.00	5,239.00	0.00
117	Tasas por Servicios	12,000.00	10,713.00	22,713.00	23,298.00	22,313.00	985.00
118	Derechos	96,361.45	43,114.00	139,475.45	126,657.80	126,657.80	0.00
12	Ingresos No Tributarios	41,346.43	16,968.70	58,315.13	52,488.52	42,834.19	9,654.33
120	Multas	13,300.00	14,360.00	27,660.00	23,179.26	23,179.26	0.00
121	Recargos	1,500.00	128.70	1,628.70	1,622.83	1,622.83	0.00
122	Rezagos (Recuperación de Impuestos y Derechos en mora)	14,246.43	500.00	14,746.43	14,506.43	5,552.10	8,954.33
125	Renta de Propiedades	12,300.00	1,980.00	14,280.00	13,180.00	12,480.00	700.00
126	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos de Capital	2,933,841.89	6,357,980.17	9,291,822.06	9,301,421.25	9,301,421.25	0.00
21	Prestamos	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
210	Sector Interno	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
211	Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	4,000.00	2,360.00	6,360.00	2,819.00	2,819.00	0.00
22002	Terrenos municipales	2,000.00	2,360.00	4,360.00	2,360.00	2,360.00	0.00
22003	Lotes de Cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22004	Dominios plenos	2,000.00	0.00	2,000.00	459.00	459.00	0.00
221	Otros Activos	0.00	8,320.00	8,320.00	8,320.00	8,320.00	0.00
22101	Materiales de construcción	0.00	8,320.00	8,320.00	8,320.00	8,320.00	0.00
22103	Semovientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22199	Otros no clasificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	2,923,977.47	3,869,937.01	6,793,914.48	6,807,218.06	6,807,218.06	0.00
25001	Transferencias del Gobierno Central 5%	2,923,977.47	550,657.93	3,474,635.40	3,474,635.40	3,474,635.40	0.00
25004	Transferencias E.R.P	0.00	1,938,895.20	1,938,895.20	1,938,895.20	1,938,895.20	0.00
	Otras Transferencias (FHIS, SERNA)	0.00	1,380,383.88	1,380,383.88	1,393,687.46	1,393,687.46	0.00
26	Subsidios	0.00	404,996.80	404,996.80	404,996.80	404,996.80	0.00
26002	Sector Público	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00
26004	Sector Privado	0.00	4,996.80	4,996.80	4,996.80	4,996.80	0.00
27	Herencias legados y donaciones	0.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	0.00
	Sector Publico						
	Fondo Hondureño de Inversión Social						
	Sector Privado	0.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	5,864.42	1,500.00	7,364.42	7,201.03	7,201.03	0.00
28001	Intereses bancarios	5,864.42	0.00	5,864.42	5,701.03	5,701.03	0.00
28003	Reparos a funcionarios y empleados municipales	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00
29	Recurso de Balance	0.00	795,866.36	795,866.36	795,866.36	795,866.36	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	795,866.36	795,866.36	795,866.36	795,866.36	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	795,866.36	795,866.36	795,866.36	795,866.36	0.00
	Ingresos Totales	3,188,933.77	6,437,951.15	9,626,884.92	9,611,263.85	9,586,174.34	25,089.51

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	3,188,933.77	6,437,951.15	9,626,884.92	8,996,579.32	8,996,579.32	0.00
	Sub total Gasto Corriente	532,297.58	153,587.58	685,885.16	720,804.22	720,804.22	0.00
100	Servicios Personales	352,000.00	8,212.22	360,212.22	361,943.22	361,943.22	0.00
200	Servicios No Personales	20,600.00	56,777.88	77,377.88	89,338.54	89,338.54	0.00
300	Materiales y Suministros	22,803.30	57,350.90	80,154.20	107,801.00	107,801.00	0.00
500	Transferencia corriente	136,894.28	31,246.58	168,140.86	161,721.46	161,721.46	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	2,656,636.19	6,284,363.57	8,940,999.76	8,275,775.10	8,275,775.10	0.00
400	Bienes Capitalizables	2,231,425.54	5,194,278.92	7,425,704.46	6,816,617.64	6,816,617.64	0.00
500	Transferencia de Capital	425,210.65	90,084.65	515,295.30	433,814.88	433,814.88	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,025,342.58	1,025,342.58	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado Lempiras)

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	280,946.00	43,362.35	324,308.35	300,752.10	284,284.00	16,468.10
11	Ingresos Tributarios	236,566.00	34,560.38	271,126.38	260,654.49	246,261.39	14,393.10
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	66,000.00	18,283.55	84,283.55	84,283.55	81,997.30	2,286.25
111	Impuesto Personal o Vecinal	26,000.00	0.00	26,000.00	26,000.00	17,211.32	8,788.68
112	Impuesto a Industrias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	Impuesto a Estab. Comerciales	4,282.00	0.00	4,282.00	3,000.00	2,091.83	908.17
114	Impuesto a Estab. de Servicio	8,580.00	2,246.49	10,826.49	10,826.49	10,826.49	0.00
115	Impuesto Pecuario	2,324.00	674.00	2,998.00	2,798.00	2,798.00	0.00
116	Imp. S/extracción o explotación	5,000.00	440.00	5,440.00	5,440.00	5,440.00	0.00
117	Tasas por Servicios	23,100.00	0.00	23,100.00	21,508.50	20,298.50	1,210.00
118	Derechos	101,280.00	12,916.34	114,196.34	106,797.95	105,597.95	1,200.00
12	Ingresos No Tributarios	44,380.00	8,801.97	53,181.97	40,097.61	38,022.61	2,075.00
120	Multas	22,680.00	3,720.00	26,400.00	16,649.79	16,649.79	0.00
121	Recargos	1,500.00	0.00	1,500.00	1,015.00	1,015.00	0.00
122	Rezagos (Recuperación de Impuestos y Derechos en mora)	6,700.00	1,307.50	8,007.50	8,008.35	5,933.35	2,075.00
125	Renta de Propiedades	13,500.00	2,600.00	16,100.00	13,250.00	13,250.00	0.00
126	Intereses	0.00	1,174.47	1,174.47	1,174.47	1,174.47	0.00
2	Ingresos de Capital	3,482,375.40	3,316,538.53	6,798,913.93	6,792,714.38	5,611,237.14	1,181,477.24
21	Prestamos	0.00	980,000.00	980,000.00	980,000.00	980,000.00	0.00
210	Sector Interno	0.00	980,000.00	980,000.00	980,000.00	980,000.00	0.00
211	Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	600.00	1,718.00	2,318.00	2,218.00	2,218.00	0.00
22002	Terrenos municipales	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
22003	Lotes de Cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22004	Dominios plenos	500.00	1,718.00	2,218.00	2,218.00	2,218.00	0.00
221	Otros Activos	100.00	300.00	400.00	300.00	300.00	0.00
22101	Materiales de construcción	0.00	300.00	300.00	300.00	300.00	0.00
22103	Semovientes	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
22199	Otros no clasificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	3,474,635.40	1,693,426.21	5,168,061.61	5,168,061.61	3,986,633.92	1,181,427.69
25001	Transferencias del Gobierno Central 5%	3,474,635.40	917,868.13	4,392,503.53	4,392,503.53	3,211,075.84	1,181,427.69
25004	Transferencias E.R.P	0.00	775,558.08	775,558.08	775,558.08	775,558.08	0.00
	Otras Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Subsidios	0.00	51,499.30	51,499.30	51,499.30	51,499.30	0.00
26002	Sector Público (IHER, SERNA)	0.00	51,499.30	51,499.30	51,499.30	51,499.30	0.00
26004	Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Herencias legados y donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sector Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Fondo Hondureño de Inversión Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	7,040.00	0.00	7,040.00	1,040.45	990.90	49.55
28001	Intereses bancarios	7,040.00	0.00	7,040.00	990.90	990.90	0.00
28003	Reparos a funcionarios y empleados municipales	0.00	0.00	0.00	49.55	0.00	49.55
29	Recurso de Balance	0.00	589,595.02	589,595.02	589,595.02	589,595.02	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	589,595.02	589,595.02	589,595.02	589,595.02	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	589,595.02	589,595.02	589,595.02	589,595.02	0.00
	Ingresos Totales	3,763,321.40	3,359,900.88	7,123,222.28	7,093,466.48	5,895,521.14	1,197,945.34

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	3,761,821.40	3,361,400.88	7,123,222.28	6,097,150.79	5,802,486.02	294,664.77
	Sub total Gasto Corriente	517,850.15	91,559.05	609,409.20	618,434.71	618,434.71	0.00
100	Servicios Personales	356,700.00	56,199.40	412,899.40	424,642.09	424,642.09	0.00
200	Servicios No Personales	43,120.30	18,362.28	61,482.58	74,568.20	74,568.20	0.00
300	Materiales y Suministros	78,338.90	7,818.69	86,157.59	114,928.21	114,928.21	0.00
500	Transferencia corriente	39,690.95	9,178.68	48,869.63	4,296.21	4,296.21	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	3,243,971.25	3,269,841.83	6,513,813.08	5,478,716.08	5,184,051.31	294,664.77
400	Bienes Capitalizables	2,688,287.89	2,194,384.32	4,882,672.21	4,073,514.71	3,958,849.94	114,664.77
500	Transferencia de Capital	555,683.36	136,303.42	691,986.78	386,047.28	386,047.28	0.00
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	939,154.09	939,154.09	1,019,154.09	839,154.09	180,000.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro
	Ingresos Corrientes	367,383.47	26,716.06	394,099.53	380,606.63	309,785.88	70,820.75
11	Ingresos Tributarios	322,413.00	20,619.21	343,032.21	333,838.16	273,321.59	60,516.57
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	97,000.00	0.00	97,000.00	7,000.00	80,046.00	16,954.00
111	Impuesto Personal o Vecinal	26,000.00	0.00	26,000.00	26,000.00	21,378.45	4,621.55
113	Impuesto a Estab Comerciales	4,282.00	0.00	4,282.00	4,282.00	2,480.98	1,801.02
114	Impuesto a Estab de Servicio	11,160.00	2,000.00	13,160.00	13,160.00	12,880.00	280.00
115	Impuesto Pecuario	2,748.00	2,922.00	5,670.00	5,670.00	5,670.00	0.00
116	Imppto. S/extracción o explotación	6,000.00	0.00	6,000.00	2,736.00	2,736.00	0.00
117	Tasas por Servicios	22,100.00	485.00	22,585.00	19,828.50	19,828.50	0.00
118	Derechos	153,123.00	15,212.21	168,335.21	165,161.66	128,301.66	36,860.00
12	Ingresos No Tributarios	44,970.47	6,096.85	51,067.32	46,768.47	36,464.29	10,304.18
120	Multas	20,900.00	2,305.00	23,205.00	18,906.15	15,716.15	3,190.00
121	Recargos	1,100.47	0.00	1,100.47	1,100.47	736.94	363.53
122	Recuperación de Impuesto y Derechos en mora	8,970.00	3,791.85	12,761.85	12,761.85	9,357.10	3,404.75
125	Renta de Propiedades	12,800.00	0.00	12,800.00	12,800.00	9,800.00	3,000.00
126	Intereses	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	854.10	345.90
2	Ingresos de Capital	4,397,103.53	5,511,885.90	9,908,989.43	9,915,639.43	9,915,639.43	0.00
21	Prestamos	0.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	0.00
210	Sector Interno	0.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	0.00
211	Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	2,100.00	24,485.46	26,585.46	26,585.46	26,585.46	0.00
22002	Terrenos municipales	100.00	1,900.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00
22003	Lotes de Cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22004	Dominios plenos	2,000.00	22,585.46	24,585.46	24,585.46	24,585.46	0.00
221	Otros Activos	500.00	8,400.00	8,900.00	15,550.00	15,550.00	0.00
22101	Materiales de construcción	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00
22103	Semovientes	100.00	8,400.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	0.00
22199	Otros no clasificados	0.00	0.00	7,050.00	7,050.00	7,050.00	0.00
25	Transferencias	4,392,503.53	4,338,846.14	8,731,349.67	8,731,349.67	8,731,349.67	0.00
25001	Transferencias del Gobierno Central 5%	4,392,503.53	2,399,950.92	6,792,454.45	6,792,454.45	6,792,454.45	0.00
25004	Transferencias E.R.P	0.00	1,938,895.22	1,938,895.22	1,938,895.22	1,938,895.22	0.00
26	Subsidios	0.00	396,000.00	396,000.00	396,000.00	396,000.00	0.00
26002	Sector Público (Poder Ejecutivo)	0.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	0.00
26004	Sector Privado	0.00	158,000.00	158,000.00	158,000.00	158,000.00	0.00
27	Herencias legados y donaciones						
	Sector Publico						
	Sector Privado						
28	Otros Ingresos de Capital	2,000.00	1,168.73	3,168.73	3,168.73	3,168.73	0.00
28001	Intereses bancarios	2,000.00	1,119.18	3,119.18	3,119.18	3,119.18	0.00
28003	Reparos a funcionarios y empleados municipales	0.00	49.55	49.55	49.55	49.55	0.00
29	Recurso de Balance	0.00	92,985.57	92,985.57	92,985.57	92,985.57	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	92,985.57	92,985.57	92,985.57	92,985.57	0.00
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	92,985.57	92,985.57	92,985.57	92,985.57	0.00
	Ingresos Totales	4,764,487.00	5,538,601.96	10,303,088.96	10,296,246.06	10,225,425.31	70,820.75

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el año	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago
	Gasto Total	4,764,487.00	5,538,601.96	10,303,088.96	10,247,907.63	9,566,362.23	681,545.40
	Sub total Gasto Corriente	716,282.15	484,537.43	1,200,819.58	981,457.14	981,457.14	0.00
100	Servicios Personales	402,700.00	199,025.00	601,725.00	552,715.13	552,715.13	0.00
200	Servicios No Personales	110,297.66	128,450.49	238,748.15	175,156.78	175,156.78	0.00
300	Materiales y Suministros	108,265.25	118,646.94	226,912.19	175,011.23	175,011.23	0.00
500	Transferencia corriente	95,019.24	38,415.00	133,434.24	78,574.00	78,574.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Publica	4,048,204.85	5,054,064.53	9,102,269.38	9,266,450.49	8,584,905.09	681,545.40
400	Bienes Capitalizables	3,395,918.07	4,391,163.98	7,787,082.05	7,264,698.35	6,933,152.95	331,545.40
500	Transferencia de Capital	652,286.78	482,712.29	1,134,999.07	1,117,752.66	1,117,752.76	0.00
600	Activos Financieros	0.00	180,094.13	180,094.13	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	0.00	94.13	94.13	883,999.48	533,999.48	350,000.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2007 AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Total
	Ingresos Corrientes	227,121.06	284,753.09	284,284.00	309,785.88	1,105,944.03
11	Ingresos Tributarios	186,287.20	241,918.90	246,261.39	273,321.59	947,789.08
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	37,710.55	54,654.55	81,997.30	80,046.00	254,408.40
111	Impuesto Personal o Vecinal	16,622.95	18,823.85	17,211.32	21,378.45	74,036.57
112	Impuesto a Industrias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	2,130.00	2,784.70	2,091.83	2,480.98	9,487.51
114	Impuesto a establecimientos de Servicio	8,445.00	9,400.00	10,826.49	12,880.00	41,551.49
115	Impuesto Pecuario	1,288.00	2,046.00	2,798.00	5,670.00	11,802.00
116	Imp. S/extracción o explotación	7,620.00	5,239.00	5,440.00	2,736.00	21,035.00
117	Tasas por Servicios	12,415.00	22,313.00	20,298.50	19,828.50	74,855.00
118	Derechos	100,055.70	126,657.80	105,597.95	128,301.66	460,613.11
12	Ingresos No Tributarios	40,833.86	42,834.19	38,022.61	36,464.29	158,154.95
120	Multas	14,275.89	23,179.26	16,649.79	15,716.00	69,820.94
121	Recargos	2,805.02	1,622.83	1,015.00	736.94	6,179.79
122	Rezagos (Recuperación de Impuestos y Derechos en mora	7,889.95	5,552.10	5,933.35	9,537.00	28,912.40
124	Recuperación por cobro de Rentas	3,600.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
125	Renta de Propiedades	12,263.00	12,480.00	13,250.00	9,800.00	47,793.00
126	Intereses	0.00	0.00	1,174.47	854.10	2,028.57
2	Ingresos de Capital	7,253,256.21	9,301,421.25	5,611,237.14	9,915,639.43	32,081,554.03
21	Prestamos	0.00	1,000,000.00	980,000.00	650,000.00	2,630,000.00
210	Sector Interno	0.00	1,000,000.00	980,000.00	650,000.00	2,630,000.00
211	Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	5,413.25	2,819.00	2,218.00	26,585.46	37,035.71
22002	Terrenos municipales	2,000.00	2,360.00	0.00	2,000.00	6,360.00
22003	Lotes de Cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22004	Dominios plenos	3,413.25	459.00	2,218.00	24,485.00	30,575.25
221	Otros Activos	3,500.00	8,320.00	300.00	15,550.00	27,670.00
22101	Materiales de construcción	0.00	8,320.00	300.00	0.00	8,620.00
22103	Semovientes	3,500.00	0.00	0.00	8,500.00	12,000.00
22199	Otros no clasificados	0.00	0.00	0.00	7,050.00	7,050.00
25	Transferencias	6,034,070.53	6,807,218.06	3,986,633.92	8,731,349.67	25,559,272.18
25001	Transferencias del Gobierno Central 5%	3,142,845.22	3,474,635.40	3,211,075.84	6,792,454.45	16,621,010.91
25004	Transferencias E.R.P	2,769,850.31	1,938,895.20	775,558.08	1,938,895.22	7,423,198.81
	Otras Transferencias (Reforestación nac.)	121,375.00	1,393,687.46	0.00	0.00	1,515,062.46
26	Subsidios	0.00	404,996.80	51,499.30	396,000.00	852,494.10
26002	Sector Público	0.00	400,000.00	51,499.30	238,000.00	689,499.30
26004	Sector Privado	0.00	4,996.80	0.00	158,000.00	162,996.80
27	Herencias legados y donaciones	900,555.10	275,000.00	0.00	0.00	1,175,555.10
	Sector Publico	900,555.10		0.00	0.00	900,555.10
	Fondo Hondureño de Inversión Social	900,555.10		0.00	0.00	900,555.10
	Sector Privado	0.00	275,000.00	0.00	0.00	275,000.00
28	Otros Ingresos de Capital	70,763.66	7,201.03	990.90	3,119.00	82,074.59
28001	Intereses bancarios	9,499.21	5,701.03	990.90	3,119.00	19,301.14
28003	Reparos a funcionarios y empleados municipales	61,264.45	1,500.00	0.00	49.95	62,814.40
29	Recurso de Balance	238,953.67	795,866.36	589,595.02	92,985.57	1,717,400.62
290	Disponibilidad Financiera	238,953.67	795,866.36	589,595.02	92,985.57	1,717,400.62
29001	Saldo de Efectivo año anterior	238,953.67	795,866.36	589,595.02	92,985.57	1,717,400.62
	Ingresos Totales	7,480,377.27	9,586,174.34	5,895,521.14	10,225,425.31	33,187,498.06

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, LA PAZ
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2007 AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	TOTAL
	Gasto Total	6,684,511.22	8,996,579.32	5,802,486.02	9,566,362.23	31,049,938.79
	Sub total Gasto Corriente	1,954,742.81	720,804.22	618,434.71	981,457.14	4,275,438.88
100	Servicios Personales	313,826.11	361,943.22	424,642.09	552,715.13	1,653,126.55
200	Servicios No Personales	1,172,881.32	89,338.54	74,568.20	175,156.78	1,511,944.84
300	Materiales y Suministros	122,851.61	107,801.00	114,928.21	175,011.23	520,592.05
500	Transferencia corriente	345,183.77	161,721.46	4,296.21	78,574.00	589,775.44
	Egresos de Capital y Deuda Publica	4,729,768.41	8,275,775.10	5,184,051.31	8,584,905.09	26,774,479.91
400	Bienes Capitalizables	2,221,826.34	6,816,617.64	3,958,849.94	6,933,152.95	19,930,446.87
500	Transferencia de Capital	0.00	433,814.88	386,047.28	1,117,752.76	1,937,614.92
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	1,025,342.58	839,154.09	533,999.48	2,398,496.15
800	Otros Gastos	2,507,942.07	0.00	0.00	0.00	2,507,942.07
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

B. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz fue preparada por la administración Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un Sistema de Administración Financiera y Tributaria para el registro de las operaciones de Ingresos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

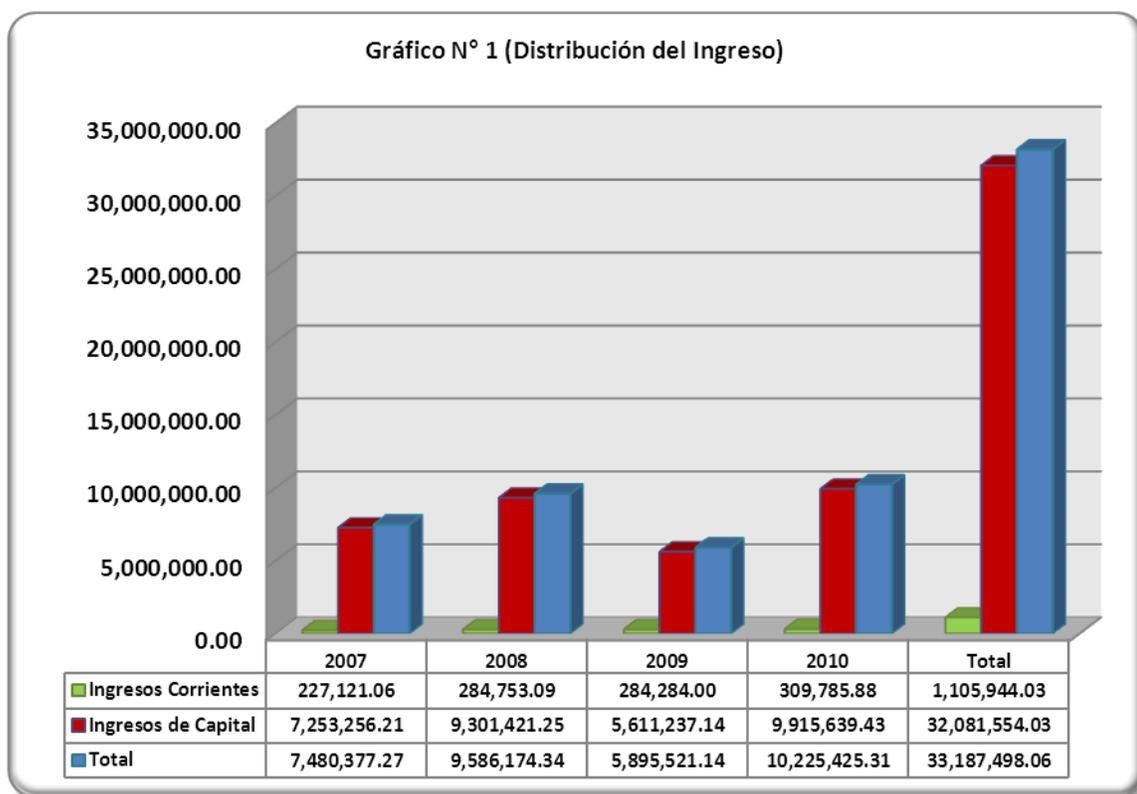
**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**C. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPREDIDO ENTRE EL AÑO DEL 2007 AL 2010**

(Todos los valores expresados en lempiras)

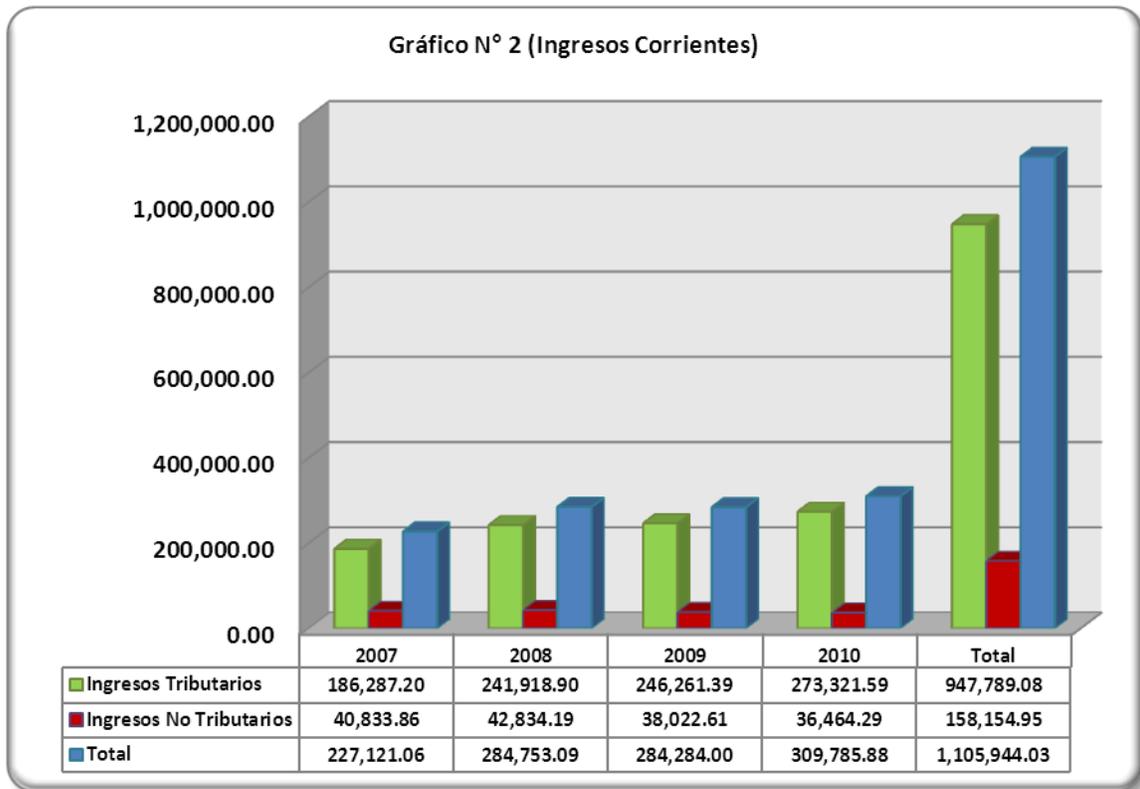
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L 33,187,498.06; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L 1,105,944.03 e ingresos de capital la suma de L32,081,554.03; **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 15).**

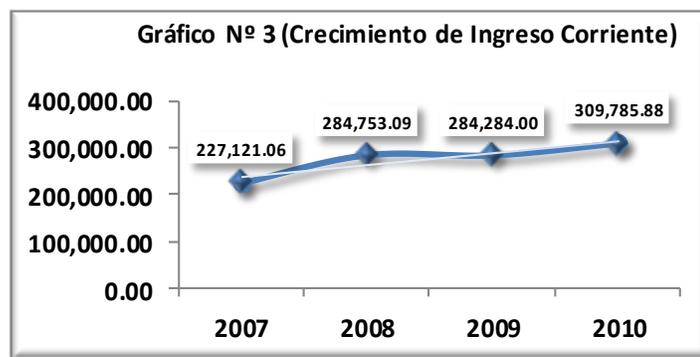


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período suman L 1,105,944.03 los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L 947,789.08 e ingresos no tributarios la cantidad de L 158,154.85 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 15)**

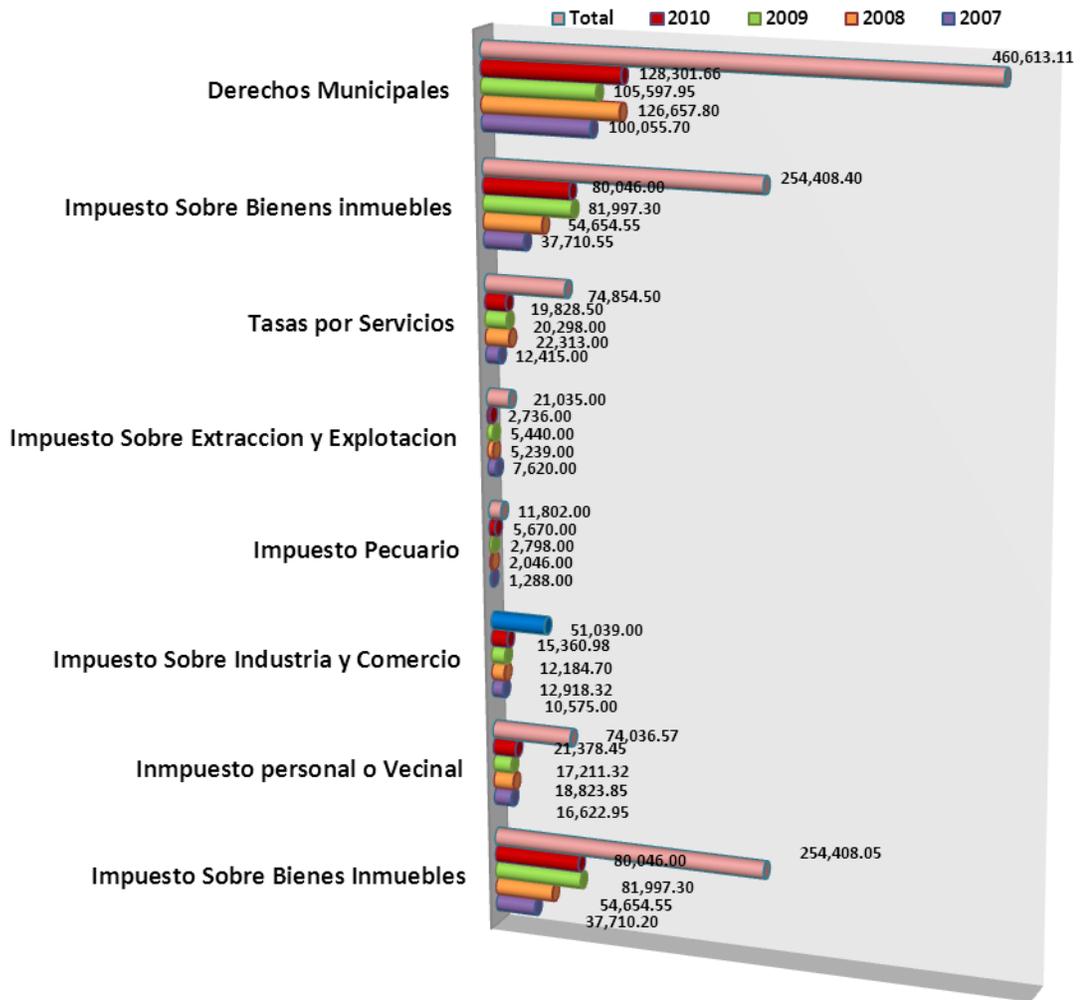


Los ingresos corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2007 en un 25% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) y disminuyeron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en un 0.016%, y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 9% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 15)**

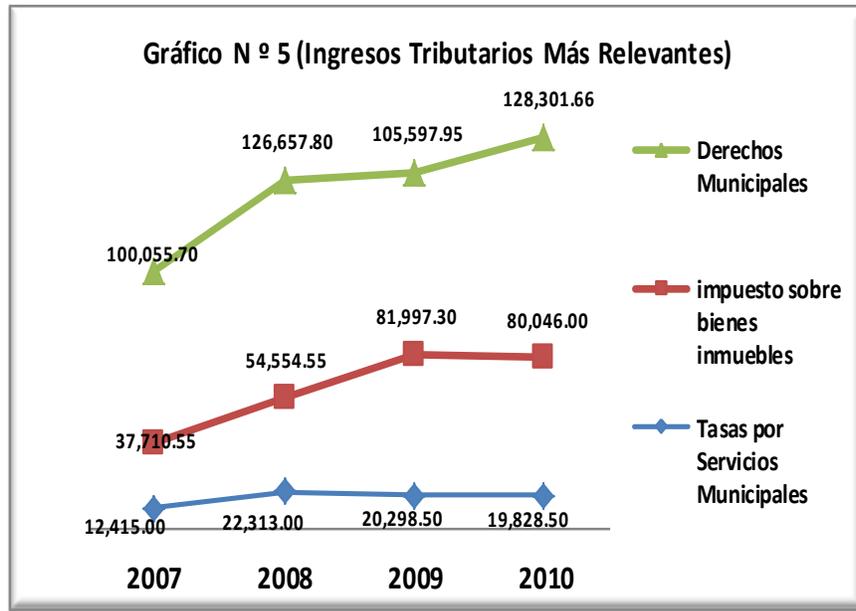


Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por tasas o derechos municipales, el impuesto sobre bienes inmuebles, y las tasas por servicios municipales **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 15)** y grafica N° 4

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios)

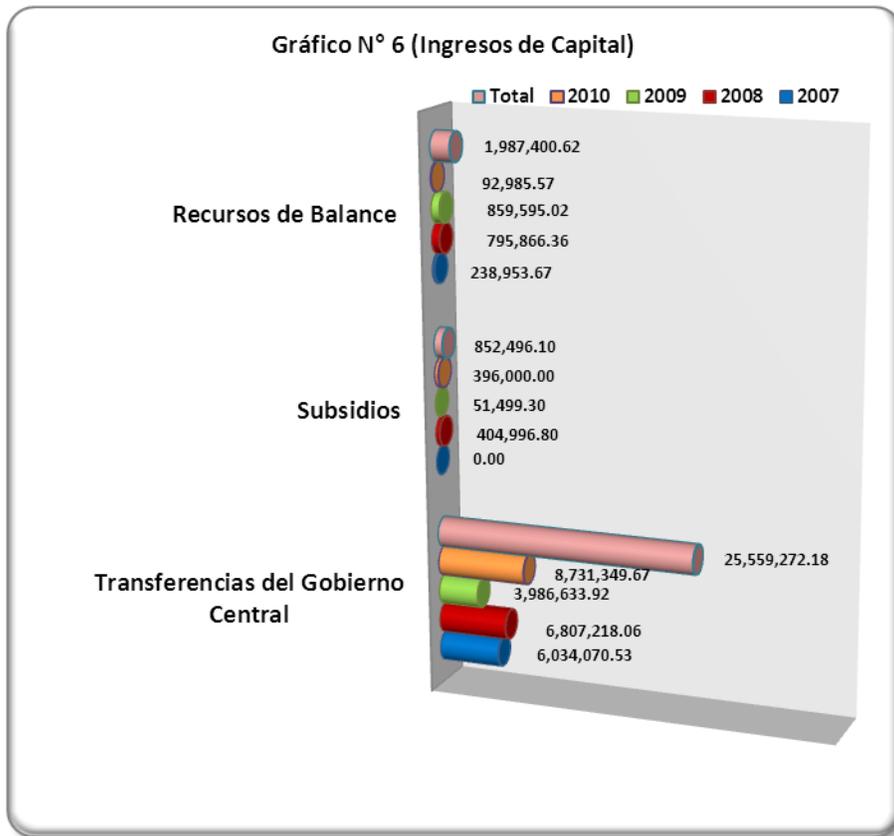


Se observa que durante los años 2007 al 2010, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son los derechos municipales aumentaron del año 2008 en relación del año 2007 el 27%, y del año 2009 en relación al año 2008 disminuyeron el 17% , y del año 2010 en relación al año 2009 aumentaron en un 21%, el impuesto sobre bienes inmuebles mantuvieron un crecimiento constante del año 2007 al año 2009, no así del año 2009 al 2010 que decrecieron un 2%, y por último las tasas por servicios municipales el cual experimenta del año 2008 en relación al año 2007, un incremento del 79% y del 2008 al 2010 decrecieron casi constante, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos pagina 16) y grafica N° 5



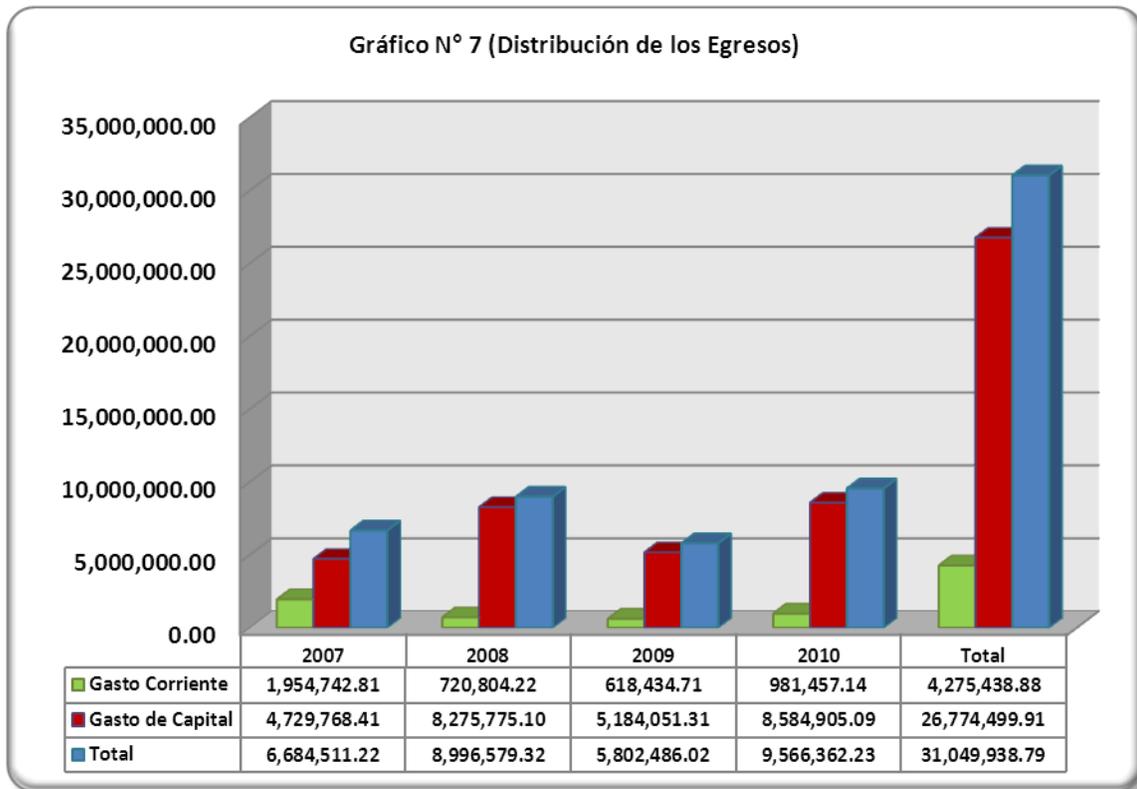
La Municipalidad no cuenta con un Sistema Administrativo Financiero, el que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

2.- Los Ingresos de Capital. los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, transferencias por la cantidad de L 25,559,272.18, de las cuales corresponden L16,621,010.91 por concepto de transferencias del 5% y L 7,423,198.81 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), y se recibieron subsidios por L 852,496.10 otorgados por el Congreso Nacional y algunas ONG, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 16) y grafica N° 6**

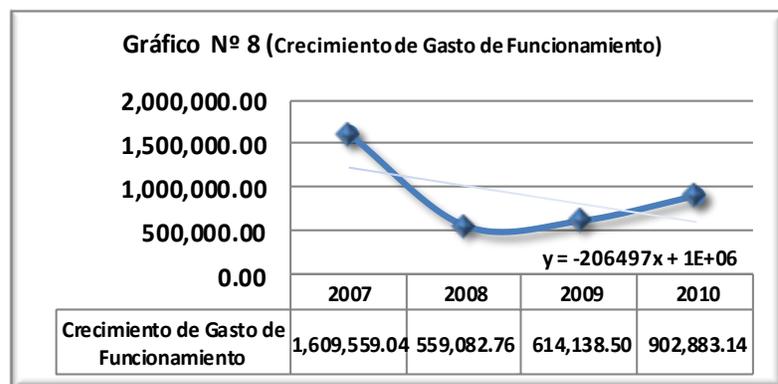


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L 31,049,938.79, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L 4,216,663.44, sumaron la cantidad de total de L 4,275,438.88 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L 26,774,530.97, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16)** y grafica N° 7

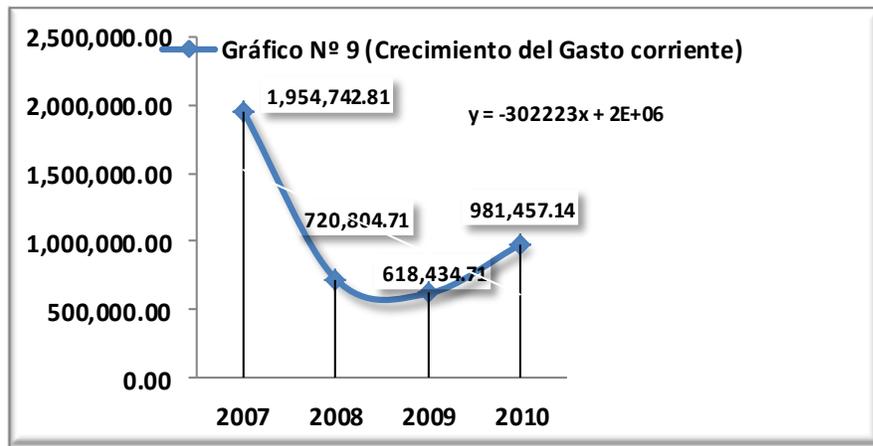


1.-Los gastos de funcionamiento de la municipalidad, disminuyeron del año 2008 en relación al año 2007, un 65% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) y del año 2009 en relación al año 2008 incrementaron en un 9%, y del año 2010 en relación al año 2009 incrementaron en un 47%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16).**

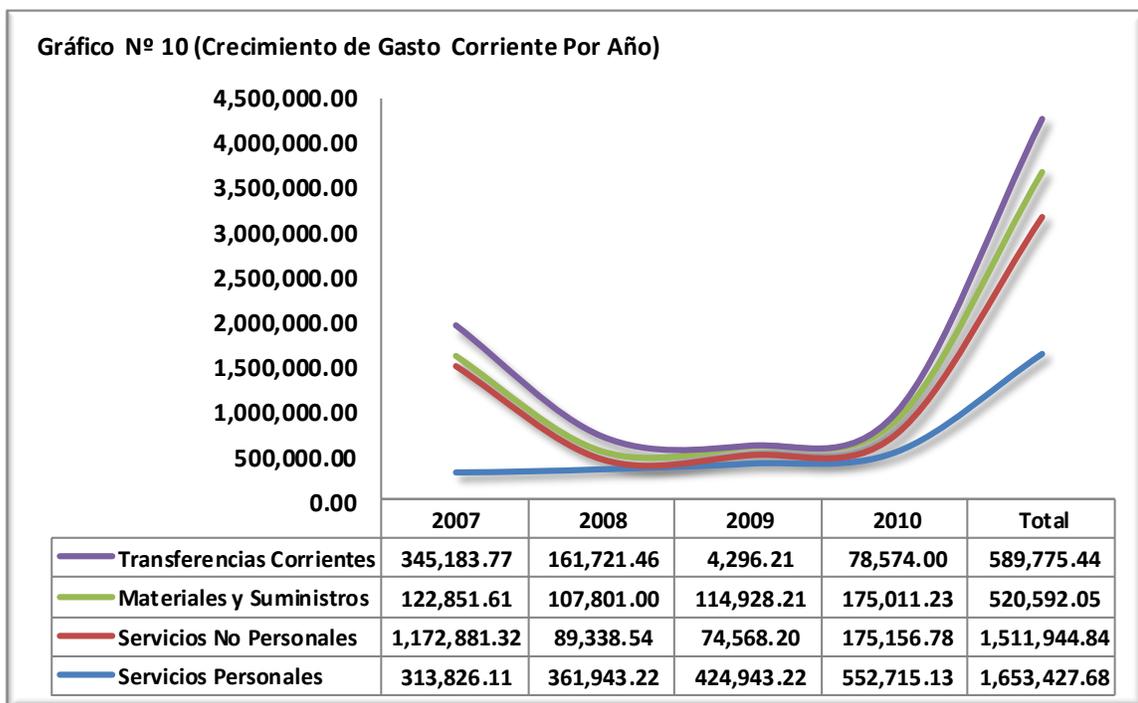


2.-Los gastos corrientes disminuyeron del año 2008 en relación al año 2007 en un 63% y del año 2009 en relación al año 2008 en un 14%, y del año 2010 en relación al año 2009 aumentaron en un 59% los incrementos en el gasto corriente, se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos y salarios de empleados municipales y al incremento de

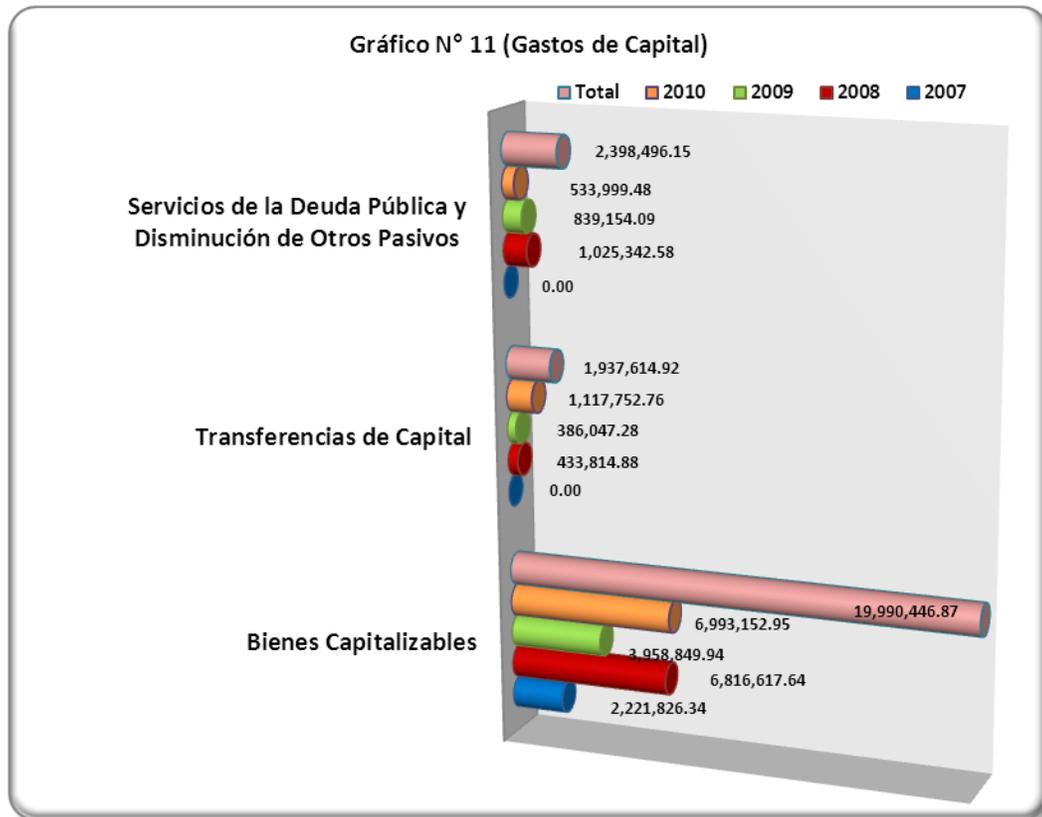
los servicios no personales, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, pagina 16)



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 al año 2007 fue de un 15% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) y del año 2010 comparado con el año 2009 en un 30%, los servicios no personales, disminuyeron del año 2008 comparado con el año 2007 de un 92% y el año 2009 comparado con el año 2008 disminuyeron en un 17%, y del año 2009 al 2010 aumentaron en un 103% en relacion a los demas rubros como materiales y suministros disminuyeron del año 2008 comparado con el año 2007 en un 12%, y el año 2009 comparado con el año 2008 aumentaron en un 6%, y del año 2010 comparado con el año 2009 en un 52%, en relación a la transferencias corrientes disminuyeron en el año 2008 comparado con el año 2007 en un 53%, del año 2009 comparado con el año 2008 en un 97%, del año 2010 comparado con el año 2009 tubo un incremento del 117%, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, pagina 16)



3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L 26,774,479.91, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L19,990,446.87 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L 1,937,614.92 para cubrir transferencias de capital, L 2,398,496.15 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, y L 2,507,942.07 para otros gastos, **Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16)**



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad incrementaron del año 2007 al año 2010, habiendo un incremento real en relación del año 2008 comparado con el al año 2007 de L 57,632.03 equivalentes a un 25%, una disminución en relación del año 2009 comparado con el año 2008 de L 38,491.70 equivalentes a un 0.016%, y un incremento del año 2010 en relación al año 2009 de L 27,060.20 equivalente a un 11%, a pesar que hubo incremento en la recaudación de los ingresos la administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro

más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre bienes inmuebles y las tasa por servicios municipales, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto de funcionamiento: $\frac{(1,105,944.03)}{4,216,663.44} = 0.26$, los ingresos corrientes financiaron el **26%** de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto corriente: $\frac{(1,105,944.03)}{4,275,438.88} = 0.26$, los ingresos corrientes financiaron el **26%** de los gastos corrientes.

Relación promedio de ingreso corriente/ gastos totales: $\frac{(1,105,944.03)}{31,049,938.79} = 0.035$, los ingresos corrientes financiaron el **3.5%** de los gastos totales.

2. Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre el año 2007 al año 2010, el 13% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 4,216,663.44, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300 ,400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumo la cantidad de L 4,275,438.88. La inversión en obras civiles sumo la cantidad de L 19,930,446.87, se efectuaron transferencias de capital por la cantidad de L 1,937,614.92, pago de deuda por la cantidad de L 2,398,496.15, y se efectuaron otros gastos por la cantidad de L 2,502,942.07.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2007 al 2010 la cantidad de L. 291,305.79, que representaban un exceso de un 15.33% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

Cuadro N° 1

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2006	182,059.72	2,094,739.27	746,760.60	804,722.69	57,722.69	8%
2007	372,574.40	3,142,845.22	1,185,026.93	1,435,969.08	250,942.15	21%
2008	284,753.09	3,474,635.40	2,063,518.39	1,227,480.13	208,488.95	17%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 10% de las transferencias.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cabañas
Departamento de la Paz
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Paz, con énfasis en los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Recursos, Propiedad, Planta y Equipo, y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), por el período comprendido del 11 de agosto de 2006 al 31 de octubre de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Cabañas es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arqueos a los fondos de la municipalidad
2. Algunas recaudaciones de ingresos no se depositan oportunamente y otras de manera incompletas
3. Las conciliaciones bancarias no están actualizadas
4. No existen medidas de seguridad para el manejo del efectivo
5. Fondo de caja chica manejado por la tesorera municipal

6. Se maneja una cuenta bancaria sin registrar en contabilidad ni control de tesorería con solo una firma autorizada
7. Los intereses devengados en cuentas de ahorro no se registran de manera integra y oportuna
8. No se cancelaron en el banco las firmas autorizadas para el retiro de los fondos y emisión de cheques de funcionarios de la administración anterior
9. Expedientes de funcionarios y empleados están incompletos
10. No se asigna por escrito el mobiliario y equipo de oficina
11. Falta de control para la entrega de combustible

Tegucigalpa, MDC, 26 de marzo de 2012.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LOS FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se encontró que no se realizan arqueos a los fondos municipales como ser caja general y caja chica. Ejemplo a continuación:

Detalle	Monto (L)	Observaciones
Caja general	19,844.68	Monto promedio por semana
Caja chica	15,000.00	Monto aprobado

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre se solicitó una respuesta según oficio N. 37-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior expuesto ocasiona no tener un control sobre los fondos, de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que un empleado o funcionario municipal diferente del que maneja la caja realice arqueos sorpresivos a los fondos de la municipalidad, asimismo deberá dejar evidencia escrita de esta actividad

2. ALGUNAS RECAUDACIONES DE INGRESOS NO SE DEPOSITAN OPORTUNAMENTE Y OTRAS DE MANERA INCOMPLETA

En el análisis de las operaciones de depósito de los ingresos, se determinó que algunas recaudaciones no se depositan oportunamente al banco o de manera incompleta, haciendo los ajustes en depósitos posteriores generando mayor atraso. Ejemplos:

Descripción de la operación	Valor recaudado (L)	Valor depositado (L)	Diferencia no depositada (depositada de más) (L)	Fecha en que debió depositarse	Fecha del depósito	Días de atraso
Recaudación del 27 al 30 de junio 2011	7,971.05	7,971.05	0.00	4-7-2011	11-7-2011	7
Recaudación del 15 al 20 de febrero 2010	5,181.40	4,181.40	1,000.00	22-2-2010	22-2-2010	0
Recaudación del 22 al 27 de febrero 2010	45,589.84	46,161.94	(572.10.)	1-3-2010	1-3-2010	0
Recaudación del 12 al 17 de abril 2010	5,857.07	5,582.12	274.95	20-4-2010	20-4-2010	0 (13 días la diferencia no depositada)

Recaudación del 26 al 30 de abril 2010	3,426.90	3,701.90	(275.00)	3-5-2010	3-5-2010	0 (13 días la diferencia pendiente de depósito)
----------------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	-------------------------------------------------

La diferencia neta no depositada por el valor de L.427.90 en las operaciones del 15 al 27 de febrero de 2010 corresponde a un error de omisión en el reporte de ingresos diarios del día 26 de febrero de 2010 sobre 16 recibos de ingreso con numeración del 7698 al 7713, que suman L 1,365.30 y se reportaron solamente L 937.40

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández manifestó: “Desafortunadamente en nuestro municipio no hay un banco local, por ello tenemos que programar la salida de la Tesorera una vez a la semana y a veces aprovechamos para en el mismo viaje que haga algunas compras adicionales en Márcala.”

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, norma TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control; TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Lo anterior ocasiona que el efectivo recaudado se utilice para cubrir gasto corriente.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que la programación de depósitos de manera semanal se cumpla sin excepción, asimismo deberá revisar y corregir las diferencias existentes los días viernes de cada semana, para asegurar que el valor a depositar sea completo y depositado sin diferencias faltantes ni sobrantes.

3. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO ESTÁN ACTUALIZADAS

Al evaluar el control interno del rubro de Caja y Bancos, se comprobó que existe un atraso de cuatro (4) meses en la elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta 11302000894-3 y de las demás cuentas de cheques no se han realizado las conciliaciones bancarias del año 2011, asimismo es importante mencionar que durante el proceso de la auditoría fueron actualizadas. Detalle a continuación:

No. de cuenta	Tipo de cuenta	Banco	Saldo al 30/09/2011(L)
11302000894-3	Cheque	Occidente	992,179.65
11302000896-0	Cheque	Occidente	156,847.44
11302000916-8	Cheque	Occidente	13,460.76
11302001096-4	Cheque	Occidente	111.35

Incumpliendo la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, manifestó: “se han actualizado durante el proceso de la auditoría”

Lo descrito anteriormente ocasiona no tener información financiera, actualizada para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Contador Municipal para que realice la actualización de las conciliaciones bancarias de los meses atrasados y en lo sucesivo realizar las conciliaciones dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de manejar información actualizada que le permita la toma de decisiones oportunas y la aplicación de acciones correctivas para establecer saldos reales en sus cuentas bancarias.

4. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

Al evaluar el control interno, al rubro de caja y bancos se observó que la Tesorera Municipal no posee las medidas de seguridad para salvaguardar el efectivo recaudado durante el día (caja de seguridad), guardando el efectivo recibido en la gaveta de su escritorio en el espacio físico que se encuentra.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre se solicitó una respuesta según oficio N. 37-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior puede ocasionar pérdida o extravío del efectivo recibido por concepto de recaudación de impuestos.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a comprar una caja de seguridad, para el manejo de efectivo recaudado por concepto de impuestos y mantener esta en un lugar seguro, para evitar pérdida o extravío de dichos valores.

5. FONDO DE CAJA CHICA MANEJADO POR LA TESORERA MUNICIPAL

Al evaluar el control interno del rubro de caja y bancos, se detectó que existe un fondo de caja chica que es manejado por la tesorera municipal, por lo que existe incompatibilidad de funciones, así:

Detalle	Monto (L)	Fecha de manejo y operación	Observaciones
Caja Chica	10,000.00	Desde el 31-10-2006 hasta el 29-3-2010	Fondo manejado por el ex Tesorero señor. Teófilo Escobar.
Caja Chica	15,000.00	Desde el 20-4-2010 al 31 de octubre de 2011	Fondo manejado por el ex Tesorero Municipal señor Teófilo Escobar y por la nueva Tesorera

			señora María Hermelinda Benítez Gutiérrez a partir del 1 de agosto de 2011.
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC -NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre se solicitó una respuesta según oficio N. 37-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que existan deficiencias en el control y en el manejo del efectivo, ya que el mismo empleado maneja los dos fondos (caja general y caja chica).

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Designar la administración y custodia del fondo de caja chica a otro empleado municipal, como por ejemplo la secretaria municipal previa la constitución de la garantía correspondiente, de acuerdo al valor del fondo.

6. SE MANEJA UNA CUENTA BANCARIA SIN REGISTRAR EN CONTABILIDAD NI CONTROL DE TESORERÍA Y CON UNA SOLA FIRMA AUTORIZADA

En el desarrollo del rubro de Caja y Bancos detectó que existe una cuenta de ahorro N° 21-302-008978-8 denominada "Fondo de Emergencia" con saldos anteriores al 11 de agosto de 2006, sin que los Departamento de Tesorería y Contabilidad tuvieran conocimiento de su existencia y manejada por el Alcalde Municipal quien mantiene la única firma autorizada para retirar fondos, así

Cuenta de Ahorros N° 21-302-008978-8 abierta con el Banco de Occidente, S.A. agencia en Márcala, Departamento de La Paz

Fecha	Saldo (L)	Observaciones
01-01-2006	1,429.76	No se notificó su existencia a la Comisión Auditora del TSC que efectuó la revisión del 25 de enero de 2002 al 10 de agosto de 2006
10-08-2006	1,472.36	No se notificó su existencia a la Comisión Auditora del TSC que efectuó la revisión del 25 de enero de 2002 al 10 de agosto de 2006
25-01-2010	1,638.26	Nuevo Alcalde electo, Tesorero y Contador Municipal desconocían la existencia de esta cuenta. Ostenta una sola firma autorizada; Señor René Melgar Argueta, Ex Alcalde
31-10-2011	1,789.06	Por indagaciones de la Comisión Auditoría la libreta es presentada por Alcalde Municipal. Contabilidad y Tesorería Municipal conocen oficialmente su existencia. Existe una única firma autorizada del señor Juan Manuel Melgar Argueta.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas TSC-NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones; TSC-NOGECI V-10 Registro oportuno; TSC-NOGECI V-13 Revisiones de control; TSC-NOGECI V-14 Conciliación periódica de registros.

Sobre el particular, en nota del 25 de noviembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “En cuanto a la cuenta de ahorros N° 21-302-008978-8 Fondos de Emergencia, no son fondos procedentes de transferencias gubernamentales, según la versión proviene de una recaudación que hicieron ciudadanos de el municipio después de el huracán Mitch con el propósito de apoyar a damnificados y que en su momento autorizaron al Sr. Alcalde en esa administración abrir una cuenta de ahorro con firma única, la cual fue cedida a los alcaldes subsiguientes siempre con el propósito de apoyos como contribución a la merienda escolar y otros que se puedan presentar. Adjunto presento las Libretas de Ahorro para que puedan ser analizados los movimientos. La actualizamos este año porque fui notificado por el banco que tenía que hacerlo. Reconozco que debe ser una firma mancomunada, en la reunión del próximo 2 de diciembre presentaré el caso ante la corporación municipal para que se tome la decisión pertinente si debe ser cancelada o en su defecto adherir la firma de la Tesorera Municipal.”

Lo antes expuesto ocasiona que las ejecuciones presupuestarias no reflejen los saldos reales y confiables.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Analizar de inmediato la utilidad de manejar abierta esta cuenta, o proceder a liquidarla. En caso de quedar abierta, informar oficialmente a Contabilidad y gestionar la incorporación de la firma de la Tesorera Municipal para pasar a la modalidad de firma mancomunada. En cualquier caso instruir al Departamento de Contabilidad para que realice los ajustes pertinentes en la ejecución presupuestaria del año corriente.

7. LOS INTERESES DEVENGADOS EN CUENTAS DE AHORRO NO SE REGISTRAN DE MANERA INTEGRAL Y OPORTUNA

En la ejecución del rubro de Caja y Bancos e Ingresos, se determinó que los intereses bancarios recibidos del Banco por manejo de saldos en las tres cuentas de ahorro N° 21-302-006650-88 Ingresos Corrientes, N° 21-302-011893-1 Fondos FHS y N. 21-302-008978-8 Fondos de Emergencia no se registran integral y oportunamente en los informes rentísticos de Ingresos y por consiguiente, en las Rendiciones de Cuentas Municipal anuales, así:

Resumen de Intereses Bancarios Percibidos
(Cifras en Lempiras)

Año	Intereses Devengados y percibidos	Intereses Registrados Por Contabilidad	Diferencia no Registrada	Observaciones
2006	4,682.70	3,658.35	1,024.35	El período reflejado corresponde del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2006.
2007	6,104.40	5,362.93	741.47	La rendición de cuentas presentó un valor de intereses bancarios recibidos por L.9,499.21, existiendo un exceso de L.3,394.81 con relación a lo realmente percibido.
2008	5,875.16	5,701.03	174.13	
2009	1,047.30	990.90	56.40	
2010	3,176.18	3,119.18	57.00	

2011	14,440.81	12,336.46	2,104.35	El período reflejado corresponde del 1 de enero al 31 de octubre de 2011
TOTALES	35,326.55	31,168.85	4,157.70	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas TSC-NOGECI V-10 Registro oportuno; TSC-NOGECI V-13 Revisiones de control; TSC-NOGECI V-14 Conciliación periódica de registros.

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre se solicitó una respuesta según oficio N. 30-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo respuesta.

Lo antes expuesto ocasiona no mantener información financiera actualizada y confiable para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que en la primera semana de cada mes actualice las libretas las cuentas de ahorro para determinar el valor total de los intereses pagados y reportarlos seguidamente a Contabilidad. Instruir asimismo al Contador Municipal para que registre de manera total los intereses bancarios pagados por el Banco, dejando copia de las libretas adjuntos a los informes rentísticos mensuales de ingresos como soporte y comprobación de los ajustes realizados.

8. NO SE CANCELARON EN EL BANCO LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA RETIRO DE FONDOS Y EMISIÓN DE CHEQUES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR

Mediante procedimientos de confirmaciones bancarias practicados al rubro de Caja y Bancos, se conoció que las firmas autorizadas para retirar fondos y emitir cheques de las cuentas municipales pertenecientes a los funcionarios de la administración anterior no fueron canceladas, sino que continúan vigentes, así:

Número de Cuenta	René Melgar Argueta Ex Alcalde Municipal	Teófilo Escobar Ex Tesorero Municipal	José Ramón Benítez Reyes Ex Vice Alcalde Municipal
11-302-000894-3 Fondos de Transferencias	Firma vigente	Firma vigente	Firma vigente
11-302-000896-0 Fondos ERP	Firma vigente	Firma vigente	Firma vigente
11-302-000916-8 Fondos Reforestación Nacional	Firma vigente	Firma vigente	Firma vigente
11-302-001096-4 Proyecto Vaso de Leche	No tiene firma registrada	Firma vigente	No tiene firma registrada
21-302-006650-8 Ingresos Corrientes	Firma vigente	Firma cancelada el 4-08-2011	Firma vigente
21-302-011893-1 Fondos Proyectos FHIS	Firma vigente	Firma vigente	Firma vigente

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Norma TSC-NOGECI V-13 Revisiones de control.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “En respuesta al oficio N.33-CTSC-MCLP le informo lo siguiente, según lo que les ha informado la Agencia del Banco de Occidente de Márcala, La Paz; refiriéndose a que las firmas de el Sr. René Melgar Ex alcalde, Teófilo Escobar Ex tesorero, José Ramón Benítez Reyes Ex vicealcalde aun siguen vigentes, este caso no es nuestra responsabilidad ya que presentamos la respectiva cancelación de las mismas en el momento que solicitamos el cambio de por las firmas nuestras y es imposible que eso suceda porque de ser así no pudiésemos hacer las respectivas transacciones bancarias ya que el sistema del mismo lo rechazaría. Pero estamos solicitando una justificación a la Sucursal Bancaria.”

En consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad puede ser objeto de pérdidas económicas.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a asegurarse de la debida cancelación de las firmas de los funcionarios de la anterior administración municipal, dejando constancia escrita para su posterior verificación.

9. EXPEDIENTES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ESTÁN INCOMPLETOS

Al realizar el control interno del rubro de Recursos Humanos, se constató que los expedientes de funcionarios y empleados Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios tales como; Información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, ejemplos a continuación:

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Observación
María Hermelinda Benítez	Tesorera	Tesorería	Falta fotografía, currículum permisos, incapacidades, control de vacaciones.
Sabas López	Jefe	Unidad Ambiental Municipal	Falta fotografía, currículum, incapacidades, control de vacaciones.
José Ramón Benítez Reyes	Jefe	Contador Municipal	Falta fotografía, currículum, copia de documentos personales, incapacidades, control de vacaciones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre del 2011 se solicito una explicación según oficio N. 37-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo respuesta.

Lo que ocasiona no mantener los expedientes de los empleados de la institución actualizados.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proporcionar toda la documentación necesaria para completar sus expedientes y ordenar al alcalde para que al momento que ingrese un empleado a la municipalidad inmediatamente se le abra un expediente, y completar el de los demás empleados colocando a cada uno información general, como ser: acta de nombramiento, currículum actualizado, documentos personales, cálculo de vacaciones, permisos, incapacidades, etc.

10. NO SE ASIGNA POR ESCRITO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se detectó que no se realiza la asignación del mobiliario y equipo de oficina, para un mejor control y custodia de los activos fijos propiedad de la Municipalidad. Detalle a continuación:

Descripción	Ubicación	Inventario	Observación
Computadora CPU, Monitor Plano	Comisionado de Transparencia	Muni-Cabañas 0082	No está asignada por escrito
Archivo Blanco de cuatro Gavetas	Presidente de la sociedad civil	Muni-Cabañas 0079	No está asignada por escrito
Escritorio Metálico	Oficina de la mujer	Muni-Cabañas 0095	No está asignada por escrito
Fotocopiadora	Secretaria	Muni-Cabañas 0046	No está asignada por escrito

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGESI-V-15 Inventarios Periódicos

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre del 2011 se solicitó una explicación según oficio N. 37-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo respuesta.

Lo que ocasiona no tener un control en cuanto a la custodia y mantenimiento del mobiliario y equipo utilizado por los empleados.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar la asignación del mobiliario y equipo por escrito a los funcionarios y empleados para responsabilizarlos de su custodia, manejo y dejar evidencia de dicha asignación.

11. FALTA DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos con respecto a los desembolsos por combustible, se encontró que no se ha aprobado una cuota específica para este gasto por parte de las autoridades superiores y tampoco se emite un orden de combustible donde se especifique si el gasto es controlado por el kilometraje recorrido. Ejemplo a continuación:

Fecha N°	Factura	Beneficiario	Valor (L)	Situación encontrada
20/08/2010	31728	Estación de Servicio San Francisco	500.00	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible
05/08/2010	31490	Estación de Servicio San Francisco	500.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible
05/08/2010	126404	Gasolinera Dippsa	500.00	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, manifestó: “Entrega de combustible: Reconocemos que el error de no describir el vehículo, quizá porque esta municipalidad solo cuenta con uno y es el único al que le suplimos.”

Lo que ocasiona no darle un uso eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio

RECOMENDACIÓN N° 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore un formato de orden de combustible en la cual se detalle lo siguiente: Modelo de vehículo, número de placa, color, kilometraje recorrido, nombre del motorista o quien lo solicite y destino o actividades para lo que se utilizará.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cabañas
Departamento de la Paz
Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2009, 2008, 2007, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 11 de agosto de 2006 al 31 de octubre de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales del Presupuesto, Impuesto Sobre la Renta, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Código Civil, Decreto 135-94.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Cabañas, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 26 de marzo de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

A. CAUCIONES

1. CAUCIONES POR VALORES MENORES A LO QUE CORRESPONDE Y ERROR EN BENEFICIARIO DE LA MISMA

En el análisis del cumplimiento general de legalidad, se determinó que el Alcalde y la Tesorera Municipal manejan fianzas fiduciarias documentadas en pagarés por **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00)**, cada uno, sin haber actualizado tales montos conforme el nivel de gastos ordinarios manejados el año anterior, y además, constituidos a favor del Tribunal Superior de Cuentas, siendo lo correcto emitirlos a nombre de la Municipalidad de Cabañas, detalle a continuación:

Determinación de caución en base a gastos corrientes año 2010

Descripción del Gasto	Monto Egreso Anual (L)	Monto de la caución determinada (L)
Gastos Corrientes Año 2010		
100 Servicios Personales pagados con Fondo 11 Ingresos Corrientes	201,360.82	
100 Servicios Personales pagados con Fondo 12 Transferencia gubernamental	351,354.31	
200 Servicios No Personales pagados con Fondo 12 Transferencia gubernamental	175,156.78	
300 Materiales y suministros pagados con Fondo 12 Transferencia gubernamental	175,011.23	
500 transferencias corrientes pagadas con Fondo 12 transferencia gubernamental	78,574.00	
Total gasto corriente del año 2010 según datos de la forma 3 Rendición de Cuentas Municipal	981,457.14	
Cálculo del Monto de la Caución según Artículo 171 del Reglamento General de la Ley Orgánica del TSC		
Base: Gasto anual L.981,457.14 / 12 meses X 50%		40,894.05
Monto de la caución presentada por Alcalde y tesorera Municipal:		
Pagaré por L.25,000.00 a favor del Tribunal Superior de Cuentas		25,000.00
Diferencia sin caución		15,894.05

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 171 y la Ley de Municipalidades Artículo 57

Sobre el particular el 14 de diciembre se solicitó una explicación según oficio N° 54-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo una respuesta.

La falta de actualización de la caución y a nombre de la Municipalidad de Cabañas, no permite garantizar plenamente la gestión de los funcionarios y hacer las gestiones legales de cobro de tales instrumentos de manera eficaz.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde así como a la Tesorera Municipal para que de inmediato procedan a emitir las garantías en pagarés por los valores actualizados conforme al nivel de gastos corrientes del año anterior y a nombre de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de La Paz, para garantizar legalmente su gestión

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Se pudo constatar que los funcionarios y empleados sujetos a presentar la declaración jurada de bienes cumplieron con el requisito de actualización en el año 2011.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

2. NO SE PRESENTARON AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LAS RENDICIONES DE CUENTAS PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008

En la revisión al cumplimiento de legalidad del rubro de Presupuestos se determinó que la municipalidad no presentó los informes de Rendición de cuentas para los años 2006, 2007 y 2008, así:

Año	Presentación al TSC	Fecha	Funcionario receptor
2006	No	Ninguna	Ninguno
2007	No	Ninguna	Ninguno
2008	No	Ninguna	Ninguno

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para los años 2006, 2007 y 2008, Decretos 32-2006, 195-2006; 27-2008 en sus Artículos 85, 89 y 120 numerales 2) y 1) respectivamente.

Sobre el particular, en nota del 10 de noviembre de 2011, el señor René Melgar Argueta, ex Alcalde Municipal, manifestó: "En respuesta al Oficio N. 12-2011-CTSC-MCLP; referente a la presentación de constancias de entrega de los informes de Rendición de Cuentas Municipal y Presupuestos de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, comunico lo siguiente:

- Durante mi gestión se cumplió en tiempo y forma con la entrega de Rendición de Cuentas y Presupuestos Municipal; sin embargo dichos comprobantes de entrega fueron extraviados debido a que no fueron archivados en lugar correspondiente.- pero si presento tres comprobantes de entrega ante la Secretaría de Gobernación y Justicia, correspondiente a los años 2006 y 2007..."

La no presentación de documentos de rendición de cuentas al ente fiscalizador no le permite completar sus análisis acerca de la ejecución del presupuesto municipal que debe rendir ante el Congreso Nacional.

RECOMENDACIÓN N°2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Presentar los informes de rendición de cuentas municipal del año anterior así como el presupuesto del año presente, ante el Tribunal Superior de Cuentas, a más tardar el 31 de enero de cada año, asegurándose el funcionario comisionado, que se le emita la constancia correspondiente por parte del servidor público receptor de la Entidad. Estas constancias deberán ser archivadas juntamente con el ejemplar que maneja en sus archivos la Secretaria Municipal, para ser presentados a las comisiones auditoras posteriores.

D. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. NO SE CUENTA CON UN REGISTRO CATASTRAL DE LOS CONTRIBUYENTES

Al evaluar el control interno de los Ingresos de bienes inmuebles, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con una base catastral para realizar el cobro de los mismos en una forma más oportuna y precisa.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 18

Sobre el particular, el Sr. Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, en respuesta al Oficio N. 06-2011-CTSC-MCLP, manifiesta: "Se lleva un registro de contribuyentes por cada comunidad, esto facilita identificar los contribuyentes a través de los Patronatos, actualmente se está trabajando en el levantamiento de datos de la morosidad.

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Acordar con el Alcalde Municipal iniciar los trabajos del levantamiento catastral del Municipio, para que la Municipalidad cuente con un registro catastral que le permita eficientar las recaudaciones de este tributo y mejorar los ingresos para ejecutar obras en beneficio de la comunidad.

2. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al realizar el rubro de propiedad planta y equipo y al analizar los documentos de los bienes municipales, se constató que los edificios y terrenos que posee la Municipalidad, no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplos a continuación:

Descripción	Ubicación	Valor (L)
Palacio Municipal	Cabañas Centro	300,000.00
Granero Municipal	Aldea la Laguna Cabañas	650,000.00
Casa Comunal	Aldea los planes	200.000.00
Cancha Multiusos	Cabañas Centro	800.000.00
Terreno de 20 manzanas	Cabañas Centro	2,000.000.00
Total		3,950,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular, el Sr. Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, en respuesta al Oficio N. 06-2011-CTSC-MCLP, manifiesta: “gestión no fue realizada”

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y a la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la municipalidad.

3. NO SE ENVIA COPIA DE LAS ACTAS ANUALMENTE AL ARCHIVO NACIONAL

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad se constató que la secretaria municipal no envía copia de las actas al archivo nacional como lo establece la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 51 numeral 5) de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “Lo habíamos mantenido desapercibido”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la secretaria municipal para que se envíe copia de las actas anualmente al archivo nacional conforme lo establece la Ley de Municipalidades.

4. MOTOCICLETA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE IDENTIFICA COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

Al realizar el rubro de Propiedad Planta y Equipo y al revisar la documentación de propiedad de los mismos, específicamente, en el caso del equipo de transporte, observamos que este no se encuentra plenamente identificado con Placa Nacional, Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, detalle a continuación:

Descripción de vehículo	Color	Serie de motor	Placa	Observaciones
Motocicleta marca YAMAHA	Azul	3TS-113024	Sin placa	Sin Placa, bandera nacional y leyenda Propiedad del Estado de Honduras

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 48 del 27 de marzo de 1981 Artículo 1, y Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 Artículos 1 y 2.

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, manifestó: “Motocicleta municipal: En espera de la placa nacional, la pintura de la bandera y el letrero propiedad del estado en proceso”

Como consecuencia de lo anterior, puede suceder que la motocicleta de la Municipalidad se utilice para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos que se persiguen, se incrementen los costos por consumo de combustible y lubricantes, los gastos de mantenimiento y se disminuya la vida útil de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, que de inmediato gire las instrucciones necesarias para que proceda a la identificación de la motocicleta con la placa, bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, tal como lo establece el reglamento del artículo 22, decreto 135-94 artículo 1 y 2.

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. SALDO DE BANCARIO
- E. COMENTARIOS

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se efectuó una revisión a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz con fondos provenientes de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), determinamos y verificamos que los proyectos estén contemplados en la tipología de proyectos (ERP).

A continuación se presenta una descripción de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Cabañas, Departamento de la Paz, con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

PROYECTOS EJECUTADOS CON DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES AÑOS 2006, 2007 Y 2008

(Cifras en Lempiras)

Ítem	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Año PIM ERP	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado Fondos ERP	
Productivo	1	Ampliación y mejoramiento de sistema de riego de las comunidades Los Planes y Agua Zarca	Los Planes y Agua Zarca	2006	150,000.00	150,000.00
	2	Apoyo a la siembra de árboles frutales de altura	El Bailadero, Las Marías, Los Planes y Agua Zarca	2006	56,000.00	56,000.00
	3	Botiquín Ganadero	Los Planes	2006	25,000.00	25,000.00
	4	Apoyo a la producción de café orgánico	Las Breas, Los Planes, El Bailadero, Piedra Parada, Agua Zarca y El Palmar	2006	200,000.00	200,000.00
	5	Capacitación productiva empresarial y ambiental	Azacualpa, Agua Zarca, Cabañas, El Bailadero, Lajita, Las Marías y los Planes	2006	125,000.00	125,000.00
	6	Elaboración, producción y comercialización de pan casero	Lajitas y las Marías	2006	150,000.00	150,000.00
	7	Fortalecimiento económico a la caja rural de ahorro y crédito "Siempre viviremos en Cabañas"	Cabañas Centro	2006	350,000.00	350,000.00
	8	Apoyo a la producción de Zábila	Los Planes, Cabañas, El Bailadero y las Marías	2006	100,000.00	100,000.00
	9	Apoyo en el mejoramiento del manejo bovino	Lajitas	2006	117,417.67	117.411.66

	10	Mejoramiento de vías de acceso por ayuda mutua	Varias del municipio	2006	250,000.00	244,330.00
	11	Electrificación Rural comunidades Los Planes y Piedra Parada	Los Planes y Piedra Parada	2007	800,000.00	856,690.09
	12	Electrificación Rural de la comunidad Las Marías	Las Marías	2007	723,417.67	733,874.26
	13	Electrificación Rural comunidad de Agua Zarca	Agua Zarca	2008	800,000.00	800,000.00
	14	Apoyo a la producción de granos básicos	Las Marías y El Bailadero	2008	297,000.00	304,665.00
	15	Construcción de granero Municipal	Cabañas Centro	2008	426,417.67	426,807.00
	SUMAN LOS PROYECTOS DEL EJE PRODUCTIVO				4,570,253.01	4,639,778.01
Social	1	Construcción de viviendas para familias indígenas Lencas en situación de extrema pobreza (16 viviendas)	Las Marías, Los Planes, El Bailadero, La joya, Valle Nuevo, Agua Zarca y Piedra Parada	2006	240,000.00	254,384.00
	2	Mejoramiento y acondicionamiento de viviendas para familias en extrema pobreza (88 viviendas)	Todo el Municipio	2006	729,447.61	716,014.63
	3	Mejoramiento de pisos y techos de viviendas para familias en extrema pobreza del municipio 1/	Todo el Municipio	2007	969,447.61	968,047.50

	4	Mejoramiento de pisos y techos de viviendas para familias en extrema pobreza del municipio 2/	Todo el Municipio	2008	969,447.61	206,286.00
	SUMAN LOS PROYECTOS DEL EJE SOCIAL				2,908,342.83	2,144,732.13
Gobernabilidad	1	Fortalecimiento a la modernización de la Municipalidad de Cabañas	Cabañas Centro	2006	276,985.03	264,675.39
	2	Fortalecimiento de la administración municipal	Cabañas Centro	2007	126,643.35	119,643.35
	3	Fortalecimiento a las estructuras locales	Cabañas Centro	2007	66,692.21	73,432.21
	4	Pre inversión	Cabañas Centro	2007	553.97	1,107.94
	5	Fortalecimiento de la participación ciudadana y transparencia	Cabañas Centro	2007	27,698.50	27,698.50
	6	2% al Tribunal Superior de Cuentas	Cabañas Centro	2007	55,397.00	3/
	7	Fortalecimiento a patronatos comunales a través de la sociedad civil	Todo el Municipio	2008	15,000.00	0.00
	8	Análisis de factibilidad de proyectos	Agua Zarca, Las Marías y El Bailadero	2008	553.97	0.00
	9	Fortalecimiento de la participación ciudadana y transparencia	Todo el Municipio	2008	27,698.50	0.00
	10	Fortalecimiento al género a través de la Oficina Municipal de la Mujer 2/	Todo el Municipio	2008	122,938.56	8,392.00
	11	2% al Tribunal Superior de Cuentas	Cabañas Centro	2008	55,397.00	3/
		12	2% de Supervisión Proyectos UTI- de	Cabañas Centro	2008	55,397.00

	MAMLESIP			38,777.90
	SUMAN LOS PROYECTOS EJE GOBERNABILIDAD	830,955.09	553,727.29	
	TOTAL PROYECTOS ERP	8,309,550.93	7,318,237.43	

1. La Municipalidad presentó en la liquidación un valor de más por L. 900.00 en orden de pago N.1570 del 12-12-2009, al presentar L. 4,000.00 siendo el gasto real L. 3,100.00
2. Al 31 de octubre de 2011 estos proyectos se encontraban en proceso así como los demás que reflejan cero gastos.
3. La Ejecución del 2% para el TSC según las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República fueron ejecutadas por la Secretaría de Finanzas al deducir los valores de las transferencias. Sin embargo no fue registrada o ajustado por la Municipalidad tanto en los ingresos como en los egresos

D. SALDO BANCARIO

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

(Cifras en Lempiras)

Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo en Banco al 31/10/2011
Depósito por apertura de cuenta	0.00		
Tres desembolsos recibidos en el año 2007 para ejecución de proyectos del PIM-ERP del año 2006 (100%)	2,769,820.31		
Primer Desembolso recibido el 8-09-2008 para ejecución de Proyectos del PIM-ERP del año 2007 (70%)	1,938,895.20		
Segundo y Tercer desembolsos recibidos en el año 2009 para la ejecución de proyectos del PIM-ERP del año 2007 (30%)	775,558.08		
Primer desembolso recibido el 25-6-2010 para la ejecución de proyecto del PIM-ERP del año 2008 (70%)	1,938,895.22		
Segundo desembolso recibido el 11-11-2011 para la ejecución de proyectos del PIM-ERP del año 2008 (30%)	775,558.09		
Gastos ejecutados en proyectos ERP: Proyectos PIM-ERP año 2006 Proyectos PIM-ERP año 2007 Proyectos PIM-ERP año 2008		2,752,815.68 2,780,493.85 1,784,927.90	
Gastos Bancarios ERP		985.00	
Total operado en Ingresos y Gastos	8,198,726.90	7,319,222.43	

Saldo que debería existir al 31-10-2011 según Auditoría			879,504.47
Saldo en Bancos Según libros de la Municipalidad al 31/10/2011			859,559.53
Diferencia faltante			(19,944.94)
Menos; Ajuste a Gastos proyectos PIM-ERP 2007 Proyectos del Eje Social por haberse efectuado con fondos municipales			(51,876.06)
Diferencia Neta no documentada 1/			(71,821.00)

1. La diferencia no documentada, conforme los datos del Departamento de contabilidad municipal corresponde a:
 - a) Fortalecimiento al Género a través de la Oficina Municipal de la Mujer L.70,441.00
 - b) Fortalecimiento a la Comisión ciudadana de transparencia L.1,380.00

La documentación de estos gastos no fueron presentados a la Comisión Auditora.

E. COMENTARIOS

Se revisaron los proyectos ejecutados con fondos ERP del Eje Social comprobando la existencia de los proyectos ejecutados; se verificaron los desembolsos por cada eje revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo y al 31 de octubre de 2011 se ejecutaron proyectos encontrándose de la forma siguiente:

Proyectos eje productivo:

La Municipalidad ejecutó quince (15) proyectos, así: ampliación mejoramiento de sistemas de riego, apoyo a la siembra de árboles frutales, apoyo económico a cajas rurales, producción de granos básicos, cultivo de café, cría y manejo de ganado bovino y sistemas de electrificación en varias comunidades, tal como se describe en el cuadro del literal C anterior.

Proyectos eje social:

Se realizaron cuatro (4) proyectos consistentes en mejoramiento de 88 viviendas, construcción de 16 viviendas para familias pobres del municipio y dos proyectos de mejoramiento de pisos y techos de viviendas, tal como se describe en el literal C anterior.

Proyectos eje Institucional o de gobernabilidad:

Se ejecutaron varios proyectos de capacitación para fortalecer la oficina de administración, miembros de la comisión de transparencia, comisión ciudadana, así como a las familias beneficiadas con los proyectos de producción. Se realizaron compras de moderno equipo de oficina para mejorar las labores de la Municipalidad de Cabañas.

Visita de Campo

Se realizó la inspección física de los proyectos sociales de construcción de viviendas, mejoras y acondicionamiento de viviendas, mejoras de pisos y techos de manera muestral, así como la construcción del granero municipal del eje productivo, que fueron ejecutados con fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se constató que los proyectos han sido realizados. Se conoció que los beneficiarios están satisfechos por la ayuda brindada por el gobierno con estos fondos.

**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. SE CELEBRAN CONTRATOS CON FAMILIARES DEL ALCALDE, ADEMÁS NO CUENTAN CON LA SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

En la revisión del Rubro de Gastos se encontraron una serie de pagos por servicios contratados con familiares del Alcalde Municipal el Sr. Rene Melgar Argueta (Exalcalde) y el Sr. Juan Manuel Melgar Hernández (Alcalde actual), además no cuentan con la suficiente documentación de soporte los que se detallan a continuación:

(Cifras en Lempiras)

Fecha	Nº Orden de Pago	Beneficiario	Grado de Familiaridad con el Alcalde	Valor	Detalle del gasto	Observación
20-09-2009	1545	Irma Eli Argueta	Esposa, de alcalde actual	22,400.00	Mejoramiento de tramo carretero agua zarca las breas, azacualpa , lajitas valle nuevo y el palmar	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
3-04-2009	1195	Juan Manuel Melgar Hernández	Hermano de ex-alcalde y alcalde actual	15,500.00	Compra de 10 m3 de arena para construcción de aula escolar en las lajitas	No cuenta de acta de recepción de materiales.
28-06-2010	1997	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	18,750.00	Mejoramiento de tramo carretero de la comunidad de la zona baja	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
29-05-2010	1887	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	21,750.00	Mejoramiento de tramo carretero de la de la adobera a las marías	No cuenta con contrato, cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
12-09-2009	1409	Juan Manuel Melgar Hernández	Hermano de ex-alcalde y alcalde actual	676.00	Trasporte de basureros	Acta de recepción de materiales
06-11-2009	1515	Juan Manuel Melgar Hernández	Hermano de ex-alcalde y alcalde actual	1,000.00	Construcción de piso de vivienda en comunidad de azacualpa	No cuenta con acta de recepción de materiales
31-10-2009	1487	Irma Eli Argueta	Esposa, alcalde actual	29,400.00	Mejoramiento de tramo carretero el palmar, azacualpa y calle del cementerio	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
26-04-2010	1833	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	1,500.00	Rehabilitación del crematorio municipal	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina.

						Trabajadas y acta de recepción de la obra.
10-04-2010	1808	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	9,900.00	Mejoramiento de tramo carretero de la balastrera	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
22-03-2010	1766	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	22,500.00	Mejoramiento de la carretera que conduce de las marías hacia las marías 2	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
17-05-2010	1867	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	22,500.00	Mejoramiento del tramo carretero que conduce de la adobera hacia las mareas y el mojón	No cuenta con contrato, cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
21-06-2010	1967	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	2,700.00	Compra de material selecto para kínder de cabañas	Acta de recepción de materiales.
21-06-2010	1965	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	1,950.00	Compra de material selecto para oficinas de la sociedad civil	Acta de recepción de materiales.
16-06-2010	1952	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	18,750.00	Mejoramiento de tramo carretero de la comunidad de la zona baja	No cuenta con contrato, cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
11-06-2010	1942	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	11,250.00	Mejoramiento de tramo carretero en la comunidad de los planes	No cuenta con contrato, cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
04-06-2010	1914	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	5,250.00	Acondicionamiento de calles nuevas cabañas centro	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
16-11-2010	2535	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	5,250.00	Acondicionamiento de plantel en casa comunal en la comunidad de las lajitas	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra.
08-11-2010	2502	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	1,500.00	pago de dos horas de retro para Instalación de alcantarilla en puente peatonal comunidad de los planes	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
08-11-2010	2501	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	4,500.00	Construcción de crematorio municipal	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina

						trabajadas y acta de recepción de la obra
12-10-2010	2398	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	6,450.00	pago de 5 horas de retroexcavadora Construcción de granero municipal	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
12-10-2010	2397	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	4,200.00	Mejoramiento de tramo carretero de la comunidad del bailadero	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
08-10-2010	2382	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	6,000.00	Limpieza de derrumbe de carretera de la comunidad de la zona baja	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
12-10-2010	2396	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	14,100.00	Mejoramiento de tramo carretero de casco urbano hacia la salida de márcala	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
20-08-2010	2232	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	7,500.00	Mejoramiento de tramo carretero en el sector del palmar y azacualpa	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
16-06-2010	2213	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	2,685.00	Compra de madera Construcción de muro de la alcaldía municipal	No cuenta con cotizaciones, acta de recepción de materiales
16-08-2010	2211	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	15,450.00	Mejoramiento de tramo carretero de agua zarca cabañas centro	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
04-08-2010	2186	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	1,600.00	Compra de material selecto construcción de oficinas publicas	No cuenta con cotizaciones, y acta de recepción de materiales
04-08-2010	2185	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	13,950.00	Pago de retroexcavadora cargar y cortar material selecto para mejoramiento de tramo carretero en sector de zona baja	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de materiales
20-07-2010	2127	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	10,500.00	Pago de retroexcavadora y material selecto para acondicionamiento de plantel para granero municipal	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de materiales
20-07-2010	2126	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	1,800.00	Cortar y cargar material selecto para la construcción	No cuenta con cotizaciones, control de horas maquina

					de kínder de cabañas	trabajadas y acta de recepción de materiales
20-07-2010	2125	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	19,700.00	Material selecto para acondicionamiento de la carretera de la comunidad de los planes	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
12-07-2010	2082	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	16,500.00	Pago de retroexcavadora para cortar y cargar material selecto para mejoramiento de calles urbanas	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de materiales
10-07-2010	2061	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	26,625.00	Mejoramiento de tramo carretero en las zonas bajas, azacualpa, las lajitas y el palmar	No cuenta con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
05-07-2010	2033	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	15,000.00	Mejoramiento de tramo carretero de azacualpa y valle nuevo	No cuenta con contrato, cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de materiales
03-07-2010	2024	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	15,000.00	Pago por arrancar material selecto para mejoramiento de tramo carretero de azacualpa a valle nuevo	No cuenta, con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de materiales
04-06-2010	1913	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	10,600.00	Pago de retroexcavadora y 7 horas con volqueta para construcción de oficinas publicas	No cuenta, con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
21-12-2010	2672	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	18,750.00	Mejoramiento de tramo carretero comunidad el cerrón	No cuenta, con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
20-12-2010	2671	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	18,750.00	Mejoramiento de tramo carretero del desvió de la montaña hacia la comunidad de la unión	No cuenta, con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
03-02-2011	2786	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	5,050.00	Limpieza y acondicionamiento del plantel en la construcción de plaza de comercio en cañas	No cuenta, con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
28-07-2011	3370	Adalberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	1,500.00	Trasporte de medicamentos al centro de salud	Acta de recepción de medicamentos.

15-07-2011	3319	Irma Eli Argueta	Esposa, de alcalde actual	1,200.00	Viaje con personas que asistieron a la inauguración de la casa comunal de las lajitas	Lista de personas que asistieron al evento
15-07-2011	3318	Irma Eli Argueta	Esposa, de alcalde actual	1,200.00	Viaje a la comunidad de azacualpa traslado de personal de salud	Lista del personal que transporto
10-12-2007	0546	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	2,100.00	Anticipo compra de combustible de retroexcavadora para mejora de carreteras	No cuenta, con contrato, cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
05-12-2007	0536	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	1,206.00	Anticipo compra de combustible de retroexcavadora para mejora de carreteras	No cuenta, con contrato, cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
21-01-2009	1115	Juan Manuel Melgar Hernández	Hermano de ex-alcalde y alcalde actual	2,000.00	Trasporte de cemento para construcción de escuela en azacualpa	Acta de recepción de materiales
30-08-2010	2267	Irma Eli Argueta	Esposa, de alcalde actual	1,200.00	Viaje de cabañas hacia la comunidad de zona baja, las lajitas y azacualpa	Detalle de lo que realizo en esos viajes
30-09-2010	2365	Irma Eli Argueta	Esposa, de alcalde actual	1,500.00	Trasporte de aluzinc de márcala hacia cabañas	Acta de recepción de materiales
30-09-2010	2364	Irma Eli Argueta	Esposa, de alcalde actual	2,000.00	Trasporte de tres ataúdes de márcala a azacualpa	Lista de beneficiarios
21-04-2010	1825	Filiberto Melgar Argueta	Hermano de ex-alcalde y del alcalde actual	55,500.00	Mejoramiento de tramos carreteros de ojo de agua, las crucitas, agua zarca , el chapulín, el bailadero, la adobera, las marías, cruz de piedra	No cuenta, con cotizaciones, informes de supervisión, control de horas maquina trabajadas y acta de recepción de la obra
Total				516,642.00		

Incumpliendo lo Establecido en la Ley Municipalidades artículo 39 numeral 6 y artículo 29 inciso c de su Reglamento, Ley de Contratación del Estado Artículo 15 numeral 6), Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández manifestó: "Contratos con familiares: Desafortunadamente en nuestro municipio no hay mucha empresa prestadora de algunos servicios por lo que a veces nos vemos en la obligación por la emergencia de atender en algunos trabajos hacer uso de lo más inmediato y más económico (los ejemplos se refieren a la limpieza de derrumbes en la carretera con Retroexcavadora para habilitar pasos que incomunican a las comunidades."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cabañas por la cantidad de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS (L 516,642.00)**

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que se abstenga de realizar contratos de cualquier índole con familiares. Instruirle para que desarrolle procesos transparentes de contratación con proveedores de bienes y servicios que no tengan vínculos de consanguinidad ni afinidad con su persona, o de empresas donde no tenga participación social ni él ni su familia, otorgándoles a otros ofertantes igualdad de oportunidades y competencia justa, tal como lo prescribe la Ley de Contratación del Estado.

2. ALGUNOS GASTOS NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE COMPLETA

Al revisar el rubro de gastos, se detectó que algunas órdenes de pago no contienen la documentación soporte completa detalle a continuación:

(Cifras en Lempiras)

cheque Nº	Fecha	Beneficiario	Valor pagado (L)	Observación
34103186	07/04/2009	José Gumersindo Hernández	1,920.00	No existe factura, recibo ni acta de recepción de materiales
37924714	15/02/2010	Al portador	3,234.00	No existe factura, recibo.
37924685	21/01/2010	Al portador	180,000.00	No existe contrato con el comité, factura, recibo
42690203	17/12/2010	Canchas Sintéticas	108,193.68	No existe orden de pago, factura, contrato, acta de recepción de la obra
42184357	20/11/2010	Suministros Eléctricos	23,447.61	No existe orden de pago, factura, cotizaciones contrato, acta de recepción de materiales
42690229	23/12/2010	Juan Manuel Hernández	4,550.00	No existe liquidación de viáticos, facturas, motivo del viaje
41119663	10/08/2010	Juan Manuel Hernández	2,000.00	No existe liquidación de viáticos, facturas, motivo del viaje
39635266	18/09/2010	Joaquín Bautista Blanco	85,662.00	No existe orden de pago, cotizaciones, contrato, acta de recepción de materiales, lista de beneficiarios
43345614	25/02/2011	Eusebio García	20,800.00	No existe factura, recibo, lista de beneficiarios y acta de recepción del insumo
Total			429,807.29	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125

Marco Rector del Control Interno en la TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, manifestó: "Documentación soporte en los siguientes cheques emitidos 42690203 Canchas sintéticas por L 108,193.68. Extrañamos de que no

existan soportes ya que ha sido un pago de 2 que se han hecho por la compra del producto (Césped Artificial) como seguramente lo tiene el valor de la cotización y la orden exonerada de impuesto, desafortunadamente no tenemos la documentación en este momento para buscarla ya que está en poder de la comisión del TSC. Así mismo el Cheque 42184357 Suministros Eléctricos y el cheque No. 39635266 Joaquín Bautista Blanco de igual manera debe de estar las facturas y el proyecto al cual fue destinado, pero de igual manera nos es imposible buscar la documentación por la carencia de tiempo. (LO BUSCAREMOS AL RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE NOS DEVUELVA LA COMISIÓN)”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cabañas por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L 429,807.29)**

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que antes de efectuar un pago se asegure de tener toda la documentación soporte relacionada con la orden de pago como ser: facturas, recibos, acta de recepción de materiales que se compran y lista de beneficiarios cuando existan ayudas y adjuntarla a la misma.

3. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorias Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de proyecto, tal como se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado por la Municipalidad (L)	Monto según avalúo de la obra (L)	Sobrevaloración (L)
Construcción de aula escuela José Cecilio del Valle, 2008	Aldea el Cerrón	558,395.00	372,089.06	186,305.94
TOTAL		558,395.00	372,089.06	186,305.94

(Ver detalle en anexo 3)

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7

Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5

Sobre el particular en nota recibida con fecha 13 de marzo del 2012 el ex alcalde municipal Rene Melgar Argueta manifestó lo siguiente: “En cuanto a la diferencia en cantidades de mas o de menos en la ejecución de proyectos bajo mi periodo de gestión administrativa 2006-2010 comunico lo siguiente:

Los proyectos fueron ejecutados con el financiamiento del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) bajo la modalidad (PEC) Proyecto Ejecutado por la Comunidad, con la contraparte municipal según lo estipulado mediante convenio y exigencias de los cooperantes; cabe mencionar que los fondos provenientes del FHIS y contraparte municipal fueron administrados por la comunidad a través del comité executor del proyecto (CEP) bajo la supervisión de la unidad técnica de la mancomunidad, es decir fueron depositados íntegramente a una cuenta especial para tal efecto, destacando que la ejecución de estos proyectos existió un ahorro para realizar obras adicionales, estos proyectos contemplan, además del presupuesto de inversión, los módulos de capacitación y supervisión”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de Cabañas por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 186,305.94)**.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar utilizando los precios de la zona con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones de la ampliación correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

4. SE EFECTUAN PAGOS POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA CUAL LA MUNICIPALIDAD ES AFILIADA

En la revisión del Rubro de Gastos se encontró una serie de pagos por servicios de supervisión técnica a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), asimismo es conveniente mencionar que la municipalidad de Cabañas aporta a la mancomunidad el 3.24% de sus ingresos por transferencia del Gobierno Central Adicionalmente, la mancomunidad mantiene personal técnico a tiempo completo capacitado para realizar esta labor por lo que la municipalidad debió de recibir este servicio sin costo alguno, detalle a continuación:

(Cifras en Lempiras)

Fecha	N. Orden de Pago	Valor	Detalle de gasto
14-08-2008	0849	3,373.74	Supervisión de ampliación de escuela
28-11-2008	1057	4,600.00	Pago de técnico de medio ambiente
29-09-2009	1444	37,584.53	Capacitación a organizaciones del municipio
20-01-2009	1114	4,050.00	Supervisión de construcción de escuela en el cerrón
10-06-2009	1344	20,000.00	Asistencia técnica proyectos de reforestación

10-06-2009	1345	3,800.00	Capacitación de guías turísticos
04-08-2010	2194	38,777.90	Supervisión de proyectos ERP
18-03-2010	1754	3,000.00	Pago por consultoría para fortalecimiento institucional
04-03-2010	1736	19,590.03	Capacitación a sociedad civil y administración municipal
19-05-2011	3130	10,000.00	Aporte para mejoramiento de tramo carretero
TOTAL		144,776.20	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 20A y 20E y artículo 27 del Estatuto de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz (MAMLESIP)

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “Pagos pro supervisión de Proyectos a la Mancomunidad: La mancomunidad según lo establecen los estatutos y reglamentos es una forma de apoyo y eficacia en la gestión, administración y ejecución de proyectos para los municipios socios, pero también se convierte en prestadora de servicios adicionales que los municipios hacemos uso de ello para que los recursos inyectados a la mancomunidad sirvan como sostenibilidad no simplemente las aportaciones de lo contrario tendríamos que buscar consultorías que nos serían mucho más carísimas, ejemplo apoyo para liquidaciones de ERP, Desarrollo de Proyectos Forestales, Capacitaciones a la Sociedad Civil, entre otros. Deben de haber convenios entre Municipio y Mancomunidad que lo demuestran.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cabañas por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 144,776.20)**

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que acuerde con la Mancomunidad los servicios técnicos profesionales para supervisión o de apoyo en la ejecución de proyectos de inversión en base a los costos de afiliación o cuotas que se le asignan y que han sido acordados por las municipalidades socias, sin necesidad de incurrir en gastos adicionales de supervisión que encarecen los servicios de esta entidad de apoyo, ya que ellos realizan aportaciones para recibir este servicio.

5. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO EN FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

Al realizar la determinación del saldo de los fondos de la Estrategia y Reducción de la Pobreza (ERP), se determinó un faltante el que se detalla a continuación:

(Cifras en Lempiras)

Nº.	Descripción	Valor en Lempiras
1	Saldo Inicial	0.00
2	Más: Ingresos Recibidos	8,198,726.90
3	Total Ingresos	8,198,726.90
4	Menos: Proyectos Ejecutados	7,319,222.43
5	Saldo según Auditoría AL 31 de octubre 2011	879,504.47
8	Saldo según Banco al 30 de junio 2011	859,504.47
9	Faltante	(19,944.94)
	Mas: ajuste a gastos proyecto del eje social no documentado	(51,876.06)
	Faltante neto	(71,821.00)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 56, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 121, Decreto Ejecutivo 70-2002 Artículo 2.

Sobre el particular en fecha 12 de diciembre del 2011, el Sr. Juan Manuel Melgar alcalde Municipal manifestó: “estamos en búsqueda de ordenes de pago, para describir lo que pasa”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cabañas por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS (L 71,821.00)**

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que establezca controles necesarios en la administración de los ingresos y egresos de la Municipalidad, provenientes de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP).

6. NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DEL 12.5 % DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En la ejecución del rubro de Gastos, se detectó que existen pagos por servicios profesionales y pagos de dietas que no se les efectuó la retención del 12.5 % de Impuesto sobre la Renta, detalle a continuación:

(Cifras en Lempiras)

AÑO	Dietas (L)	Servicios profesionales	Monto	Impuesto no Retenido 12.5%
2006	9,000.00	20,000.00	29,000.00	3,625.00
2007	35,400.00	10,000.00	45,400.00	5,675.00
2008	25,200.00	4,446.03	29,646.03	3,705.75
2009	30,300.00	7,469.50	37,769.50	4,721.19
2010	33,300.00	0.00	33,300.00	4,162.50

2011	30,000.00	0.00	30,000.00	3,750.00
Total			235,715.53	25,639.44

(Ver detalle en anexo 4)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta Artículo 50.

Sobre el particular, mediante nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “Sin excusa, únicamente con las seguridad que de hoy en adelante lo aplicaremos después de haber un asesoramiento de la DEI y una concientización de las personas naturales u empresas prestadoras de servicios.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 25,639.44)**

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que proceda a retener el 12.5 % del Impuesto sobre la Renta, en todo pago a cuenta de los contratos de servicios técnicos, honorarios profesionales, dietas y posteriormente dentro de los diez días del mes siguiente proceder a su pago llenando el formulario de pago y declaración de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

7. SE HAN PAGADO SERVICIOS PROFESIONALES A EMPLEADOS MUNICIPALES

En la revisión de operaciones de Gastos se encontraron pagos por servicios contratados con funcionarios municipales, detalle a continuación:

(Cifras en Lempiras)

Fecha	N. Orden de Pago	Beneficiario	Puesto que desempeña	Valor	Detalle del gasto
06-05-2010	1857	José Ramón Benítez	Contador Municipal	1,266.67	Servicios técnicos profesionales
04-06-2010	1912	José Ramón Benítez	Contador Municipal	2,000.00	Servicios técnicos profesionales
02-07-2010	2020	María Hermelinda Benítez	Tesorerera Municipal	1.855.00	Servicios técnicos profesionales
09/07/2010	2049	José Ramón Benítez	Contador Municipal	2,438.88	Servicios técnicos profesionales
TOTAL				7,560.55	

Incumpliendo lo Establecido en la Constitución de la República Artículo 258, Ley de Contratación del Estado artículo 15 numeral 4)

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “Servicios profesionales a empleados municipales: de igual manera carecía de recurso humano capacitado, empleados municipales que han recibido capacitaciones en su vida personal y podemos hacer uso de ellos en algunos casos específicos, no los podemos obligar para que hagan trabajos adicionales, los ejemplos se refieren a unas capacitaciones, encuestas y llenado de perfiles

para personas que solicitan viviendas ante soptravi y otros desarrollado los fines de semana.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cabañas por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 7,560.55)**

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Eliminar la práctica de contratar con remuneración a empleados municipales para desarrollar tareas adicionales a sus funciones. En lo posible, desarrollar los servicios con otros profesionales que no sean empleados gubernamentales.

8. SE HAN PAGADO INTERESES MORATORIOS POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE PRÉSTAMOS BANCARIOS

Producto de la revisión efectuada al rubro de Caja y Bancos, se encontró el pago de intereses moratorios por el atraso en los pagos de las cuotas de préstamos a Banco de Occidente, S.A., lo cual consideramos corresponde a penalidades por deficiencia en el uso del presupuesto de efectivo y a la falta de una planificación financiera adecuada que permita el pago oportuno de los compromisos.

El detalle siguiente muestra los intereses moratorios cancelados por la Municipalidad así:

Fecha	N. Orden de Pago	Descripción	Monto en Lempiras
25/08/2009	1405	Intereses moratorios	255.55
14/09/2009	1415	Intereses moratorios	133.34
31/10/2009	1489	Intereses corrientes de más por atraso en pago de cuotas de capital, reputados como moratorios e intereses moratorios	1,030.00
12/04/2011	3017	Intereses moratorios	18.15
07/05/2011	3097	Intereses moratorios	11.96
27/10/2011	3676	Intereses moratorios	229.44
Suman Intereses			1,678.44

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 58 y 184, 192 de su Reglamento.

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, manifestó: “Reconocemos que se nos ha dificultado hacer algunos pagos en tiempo y forma ya que hemos tenido tiempos de escasos recursos.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cabañas por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,678.44)**

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para que se establezca una planificación financiera como principio rector de la Administración de la Municipalidad, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades con el fin de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos evitando el pago de penalidades.

9. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, lo anterior referido lo describimos a continuación:

FECHAS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Años	Fecha de presentación y aprobación	Nº de acta
2007	28/11/2006	32
2008	27/11/2007	31
2009	17/11/2008	3
2010	12/12/2009	9
2011	28/11/2010	31

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 reformado y Artículo 180 de su Reglamento.

Sobre el particular, el Sr. Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, en respuesta al Oficio N. 06-2011-CTSC-MCLP, manifiesta: “La modalidad en la elaboración del Presupuesto Municipal se realiza con la participación de las comunidades, esto conlleva reuniones de trabajo con la federación de patronatos y luego ser sometido a un cabildo abierto para la aprobación del presupuesto municipal antes de finalice en el mes de noviembre como lo establece el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, excepto el año electoral que es aprobado en el mes de diciembre, con el propósito de dar participación las autoridades electas.”

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

10. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Al evaluar el control interno, se comprobó que la municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios, en el que se estipule las obligaciones, deberes, derechos y las funciones de cada uno de los empleados municipales.

Incumpliendo el artículo 103 de la ley de Municipalidades.

Sobre el particular, el Sr. Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, en respuesta al Oficio N. 06-2011-CTSC-MCLP, manifiesta: "No se implementó debido a la carencia de personal capacitado que cumplan los requisitos para optar a cada puesto. Esto conlleva mejores salarios y nuestra municipalidad Categoría D se vería en dificultades para la contratación de personal y cumplimiento de la Ley de Municipalidades en cuanto al porcentaje correspondiente a gastos de funcionamiento."

Es una facultad inherente al Alcalde Municipal la creación de este manual, la falta de este conlleva a la falta de control y supervisión del personal que maneja y dirige; también los empleados Municipales pueden realizar actividades y atribuciones que no les corresponde por no tener una clara definición de sus deberes, derechos y funciones, además se obtendrían mejores resultados al momento de realizar las funciones en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 10 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al alcalde municipal para proceder a la elaboración o adaptación de un manual de organización que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal, para la realización de dicho manual puede solicitar la colaboración de la AMHON.

11. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al evaluar el control interno al rubro de obras y revisar la documentación que sustenta las compras de materiales y suministros para la ejecución de obras efectuadas por la Municipalidad, se comprobó que no se cumplió con el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido a las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año y Ley de Contratación del Estado, tal como se detalla a continuación:

Año	Detalle	Valor (L)	Procedimiento realizado por la municipalidad	Procedimiento que se debió realizar
14-07-2010	Compra de postes de madera para proyecto de electrificación a la comunidad de Agua Zarca	344,600.00	Por esta compra se realizaron solamente 3 cotizaciones	Por este monto se debió realizar una Licitación Privada
20-01-2010	Compra de materiales eléctricos para proyectos en la comunidad de Agua Zarca	819,993.56	Por esta compra se realizaron solamente 3 cotizaciones	Por este monto se debió realizar una Licitación Pública.

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2010 artículo 31

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre del 2001 se solicitó una explicación según oficio N. 37-2011-CTSC-MCLP y no se obtuvo respuesta.

La desatención de procedimientos legales obligatorios en las compras de bienes y servicios no permite que los proveedores compitan con mejores precios y calidad en sus ofertas y no contribuye a demostrar procesos con transparencia.

RECOMENDACIÓN Nº 11 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al alcalde municipal para que al momento de la compra de materiales y suministros para la ejecución de obras, se cumpla con lo que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año.

12. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos corrientes y transferencias como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, así:

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2006	182,059.72	2,094,739.27	746,760.60	804,722.69	57,722.69	8%
2007	372,574.40	3,142,845.22	1,185,026.93	1,435,969.08	250,942.15	21%
2008	284,753.09	3,474,635.40	2,063,518.39	1,227,480.13	208,488.95	17%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 10% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 y 98

Sobre el particular, mediante nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: "Entendemos que se han excedido en los años mencionados debido a la escases de recursos en la recaudación de ingresos corrientes y que en su momento no se permitía usar más del 15%."

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene un mecanismo de control en cuanto a los gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley; y
- b) Designar a quien corresponda, para que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, y otras disposiciones legales de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

13. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO

Al evaluar el control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular, el Sr. Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, en respuesta al Oficio N. 06-2011-CTSC-MCLP, manifiesta: “Es considerado como Plan Operativo Anual, elaborado como soporte del Presupuesto Municipal

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Dar Instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a realizar un plan de gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

14. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL NI SON UTILIZADOS PARA INVERSIÓN

Al evaluar el control interno al rubro de Ingresos se encontró que los ingresos provenientes del pago por dominios plenos no se depositan en una cuenta especial, ya que estos se acreditan en la cuenta de gasto corriente y los mismos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 71

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011 el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “Referente a este ingreso, está contemplado en

cada ampliación presupuestaria que demuestra que se invierte en proyectos sociales y no en gastos de funcionamiento, pero entendemos que es difícil de demostrar por la carencia de una cuenta especial para ello.”

No disponer de una cuenta especial para esta clase de ingresos no permite controlar que los mismos sean debidamente usados en obras de beneficio directo de la comunidad.

RECOMENDACIÓN N° 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se aperture una cuenta para el depósito de los ingresos por el pago de dominios plenos y destinarse estos fondos únicamente a proyectos u obras de inversión.

15. SE EJECUTO PROYECTO BAJO LA MODALIDAD (CEP) COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Al analizar el programa de Obras Públicas, se observó que la administración de la Municipalidad ejecuto proyecto bajo la modalidad (CEP) Comité Ejecutor del Proyecto sin cumplir con ciertos requisitos indispensables que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto y Ley de Contratación del Estado en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) Para la mayoría de los proyectos ejecutados no se elaboraron contratos y los que se elaboraron no se redactan con el total de aquellas cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas, como ser disposiciones que regulen la ejecución (alcance del contrato), inicio, terminación y liquidación del contrato;
- b) No se realizan con informes de supervisión;
- c) No se exigió ni presentó las garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y la garantía de cumplimiento en la calidad de la obra;
- d) No se emitió orden de inicio cuando se contrata una obra ni de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) No se realizan las cotizaciones que se requieren según la ley;
- f) No se encontraron los comprobantes de entrega de materiales;
- g) No se cuenta con expedientes de los proyectos de obras de infraestructura;
- h) Para la ejecución de los proyectos se contrata mano de obra no calificada.

A continuación se detalla una lista de proyectos en los cuales no se cumple con lo antes expuesto:

Nº	Nombre del proyecto	Año de Ejecución	Valores (L.)	Procedimiento de Contratación	Anticipo Otorgado (L.)	Requisito Incumplido
1	*Construcción de Sistema de Agua potable (Aldea las Marías)	2007	774,266.94	Por Administración	0.00	No existe lo siguiente: No tiene contrato, Orden de inicio, Informe de supervisión, comprobantes de entrega de materiales, expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto, Acta de recepción de la obra, En base al monto ejecutado correspondía Tres cotizaciones.

Es importante mencionar que el proyecto antes descrito se llevo a cabo por administración, lo cual no correspondía ya que cuando la Municipalidad los ejecuta por si misma esta debe utilizar su propio equipo, su maquinaria, su personal profesional y técnico, etc. para realizar la obra y al no contar con estos requisitos la Municipalidad tuvo que llevar a cabo el procedimiento de contratación que por su monto corresponde según lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año.

En el Proyecto **Construcción de Sistema de Agua Potable (Aldea las Marías) del año 2007**: Como se pudo comprobar la Municipalidad ejecuto este proyecto mediante la modalidad (CEP) Comité Ejecutor del Proyecto sin garantizar que el comité cumpliera con lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto y la ley de contratación del estado en la ejecución de obras, además sin contar con su propia mano de obra calificada por lo que tuvo que contratar la misma de forma directa a la Sra. Nidia Adalma Deran como formuladora del proyecto por un monto de **L 140,000.00**, que equivale a un **18%** del costo total del proyecto, también se contrato a personal técnico de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz (MANLESIP) por un monto de **L 84,883.58**, que equivale a un **11%** del costo total del proyecto, y le fue transferido al comité ejecutor del proyecto la cantidad de **L 549,382.46**, que equivale a un **71%** del costo total del proyecto manejado por el comité ejecutor.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículos, 41, 63, 68, 80, 82, 100, 104.

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2007 artículo 39.

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: “Reconozco que el detalle 29-12-2007 Construcción del Sistema de Agua Potable de Las Marías por un monto de L.774,266.04 fue un proyecto Fhis administrado por la Mancomunidad y ejecutado PEC del que en la que debió haber sido responsabilidad de la Mancomunidad realizar las cotizaciones debidas.”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de obras, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza la Municipalidad.

La Municipalidad al no elaborar contratos para la ejecución de Obras Públicas, esto conlleva a que no tienen un límite de tiempo para su realización lo que a la larga presenta más inversión para la Municipalidad, asimismo al momento de la terminación de una obra no se exige la garantía de calidad por lo que si la obra presenta desperfectos no existe un respaldo que obligue al contratista a responder por dicha obra ejecutada, teniendo la Municipalidad que absorber dichos costos.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Al desarrollar un proyecto de obra pública, se deberá efectuar lo siguiente:

1. Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
2. Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.

3. Girar instrucciones a quien corresponda para que para celebrar contratos de Obras Publicas cuyo monto sea igual o superior a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)**, tienen que hacerlo por Licitación Publica, para montos iguales a **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L900,000.00)** y menores a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)** debe cumplir con el procedimiento de Licitación Privada y que para la compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones, según como lo establece el Artículo 46 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2012. Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas. (Para cada año aplicar las Disposiciones Generales del Presupuesto que corresponda).
- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, clausulas de supervisión del contrato etc.
 - b) Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
 - c) Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
 - d) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sino se cuenta con un informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto.
 - e) Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización.

16. NO SE HA CUMPLIDO CON EL DÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad y la revisión del resumen de actas, se encontró que la municipalidad no ha cumplido con el día de rendición de cuentas como lo establece la Ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en el artículo 59-D de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal manifestó: "Efectivamente hacemos un cabildo abierto todos los años para rendir cuentas de lo alcanzado y ejecutado cada año, reconociendo que no le hemos dado el nombre como lo establece la ley y en fechas diferentes."

Como consecuencia de lo antes expuesto las autoridades municipales no informan a la población sobre los resultados de la administración.

RECOMENDACIÓN Nº 16
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para que proceda a establecer el día de rendición de cuentas con el objeto de conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia municipal.

17. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA COMPRA DE NUEVAS REMESAS DE TALONARIOS DE RECIBOS PARA EL COBRO DE IMPUESTOS

Al evaluar el control interno del rubro de caja y bancos y examinar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para controlar la compra de recibos utilizados para el cobro de impuestos, se comprobó que no se envía al Tribunal Superior de Cuentas copia del acta de la recepción que ampara la entrega de los recibos por la empresa que los imprime, ejemplos:

Descripción de las Formas y numeración	Acta de Corporación Municipal donde quedó constancia	Observaciones
Recibo único de impuesto y Tasas, números 0001 al 2,500	Primera emisión, consta en Acta N. 4 del 30-01-2007	No se notificó oficialmente al TSC sobre esta emisión
10 talonarios, sin detalle de la numeración	Segunda Emisión, consta en Acta N. 2 del 15 de Enero de 2008	No se notificó oficialmente al TSC sobre esta emisión
100 talonarios sin detalle de la numeración	Tercera Emisión, consta en Acta N. 10 del 1-04-2008	No se notificó oficialmente al TSC sobre esta emisión

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 227.

Sobre el particular, en nota del 14 de noviembre de 2011, el señor René Melgar Argueta, ex Alcalde Municipal, manifestó: “Durante mi gestión se cumplió en tiempo y forma con dicha obligación establecida en el Art. 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, sin embargo no dejamos comprobantes de entrega debido a que solamente se hicieron llegar las Certificaciones de puntos de actas respectivos, es decir la autorización de la compra y de haberlos recibido con copia del primer y último recibo de cada compra.”

Lo antes expuesto ocasiona que el Tribunal Superior de Cuentas no mantenga un control sobre las emisiones de los recibos de ingresos.

RECOMENDACIÓN Nº 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Tesorera Municipal que, cuando existan compras de especies fiscales remitir al Tribunal Superior de Cuentas una solicitud por escrito, consignándose en dicha solicitud la cantidad de talonarios de recibos y las series de los comprobantes impresos, esto en tanto se usen las formas pre impresas que son llenadas manualmente, y cuando implementen el sistema SAFT, que utiliza papel continuo en blanco y desarrolla el formato e inserta la numeración correlativa automáticamente, se deberá realizar la comunicación oficial, presentando el modelo estándar para la debida aprobación del ente fiscalizador.

18. EMISIÓN DE CHEQUES AL PORTADOR

Al realizar el rubro de gastos, y revisar la documentación que sustentan los gastos realizados por la municipalidad, se encontró que se han emitido cheques al portador, ejemplos a continuación:

Orden No	Beneficiario	Fecha	Detalle	Valor (L)
1672	Al portador	21/01/2010	Pago de préstamo al comité recuperador de fondos ERP	180,000.00
1614	Al portador	28/12/2009	Pago de matrícula de vehículo y motocicleta	7,800.00
1704	Al portador	15/02/2010	Pago de Internet	3,234.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122 y el Marco Rector del Control Interno TSC -NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, manifestó: "Emisión de cheques al portador: Reconocemos hemos cometido el error de hacer algunos pagos de esa manera lo cual lo enmendamos en el proceso de la auditoría."

Lo antes expuesto puede ocasionar, un riesgo de pérdida de recursos por extravío de documentos al ser cambiado por otras personas y además que se produzcan controversias con acreedores por deudas que reclamen como pendientes de pago al no estar los instrumentos expedidos a sus nombres, razones o denominaciones sociales.

RECOMENDACIÓN Nº 18 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal, para que cuando emita cheques estos tendrán que ser emitidos a nombre de los beneficiarios, y abstenerse de emitir cheques al portador.

19. DIFERENCIAS AJUSTADAS EN REPORTES RENTÍSTICOS MENSUALES DE INGRESOS SIN DOCUMENTARLAS APROPIADAMENTE

En la revisión del rubro de ingresos, se determinó que se generan diferencias entre los reportes de ingresos diarios que reúnen la recaudación de los recibos de pago en tesorería y sus reportes rentísticos mensuales por ajustes a ingresos que se realizan directamente en el reporte final, sin dejar evidencia documental de los mismos en los expedientes, ejemplos a continuación:

Año	Mes	Ingresos según recibos de pago y reportes diarios (L)	Ingresos según Informe rentístico mensual (L)	Diferencia no explicada en rentísticos (L)
2011	Septiembre	18,986.32	27,468.05	(8,481.73)
2011	Marzo	85,436.85	86,576.31	(1,139.46)

2010	Diciembre	24,909.50	28,484.99	(3,575.45)
2009	Noviembre	7,192.80	9,119.58	(1,926.78)
2008	Marzo	21,748.70	27,818.70	(6,070.00)

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122 numeral 5 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, norma TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control; TSC-NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones; TSC-NOGECI V-13 Revisiones de control y TSC-NOGECI V-14 Conciliación periódica de registros

Sobre el particular, en nota del 12 de diciembre de 2011, el señor Juan Manuel Melgar Hernández, manifestó: "Diferencias ajustadas en reportes rentísticos mensuales: falta de control por los depósitos directos por la renta de algunos locales públicos."

Lo antes expuesto ocasiona no mantener información financiera confiable para la toma de decisiones

RECOMENDACIÓN N° 19
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Contador así como a la Tesorera Municipal, para que cuando ajusten las cifras de ingresos en los reportes rentísticos, emitan documentos formales explicativos sobre el o los ajustes efectuados, los que deberán ser agregados a los expedientes de recibos de pago de Tesorería, Contabilidad y Administración Tributaria, así como al expediente de los reportes rentísticos mensuales.

20. NO SE PRESENTARON AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LAS RENDICIONES DE CUENTAS PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008

En la revisión al cumplimiento de legalidad del rubro de Presupuestos se determinó que la municipalidad no presentó los informes de Rendición de cuentas para los años 2006, 2007 y 2008, así:

Año	Presentación al TSC	Fecha	Funcionario receptor
2006	No	Ninguna	Ninguno
2007	No	Ninguna	Ninguno
2008	No	Ninguna	Ninguno

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para los años 2006, 2007 y 2008, Decretos 32-2006, 195-2006; 27-2008 en sus Artículos 85, 89 y 120 numerales 2) y 1) respectivamente.

Sobre el particular, en nota del 10 de noviembre de 2011, el señor René Melgar Argueta, ex Alcalde Municipal, manifestó: "En respuesta al Oficio N. 12-2011-CTSC-MCLP; referente a la presentación de constancias de entrega de los informes de Rendición de Cuentas Municipal y Presupuestos de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, comunico lo siguiente:

- Durante mi gestión se cumplió en tiempo y forma con la entrega de Rendición de Cuentas y Presupuestos Municipal; sin embargo dichos comprobantes de entrega fueron extraviados debido a que no fueron archivados en lugar correspondiente.- pero si presento tres comprobantes de entrega ante la Secretaría de Gobernación y Justicia, correspondiente a los años 2006 y 2007...”

La no presentación de documentos de rendición de cuentas al ente fiscalizador no le permite completar sus análisis acerca de la ejecución del presupuesto municipal que debe rendir ante el Congreso Nacional.

RECOMENDACIÓN N° 20
AL ALCALDE MUNICIPAL

Presentar los informes de rendición de cuentas municipal del año anterior así como el presupuesto del año presente, ante el Tribunal Superior de Cuentas, a más tardar el 31 de enero de cada año, asegurándose el funcionario comisionado, que se le emita la constancia correspondiente por parte del servidor público receptor de la entidad. Estas constancias deberán ser archivadas juntamente con el ejemplar que maneja en sus archivos la Secretaria Municipal, para ser presentados a las comisiones auditoras posteriores.

21. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES POR PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar el rubro de obras públicas, durante el período examinado se encontró que no existen expedientes por proyectos ejecutados y en ejecución, lo que dificulta la determinación del monto total de la obra, detalle así:

(Valores expresados en lempiras)

No	Proyecto	Ubicación	Monto Invertido	Monto Evaluado	Diferencia	Observación
1	Construcción de Polideportivo, año 2010.	Cabañas Centro	608,493.47	1,489,385.53	880,892.36	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
2	Construcción de Oficinas Sociedad Civil año 2010.	Cabañas Centro	291,405.50	436,752.43	145,346.93	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
3	Construcción de Kínder Miguel Paz Barahona año 2010.	Cabañas Centro	216,651.79	328,522.34	111,870.00	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
4	Construcción de Aula valle nuevo año 2006.	Aldea Valle Nuevo	25,305.00	217,619.77	192,314.77	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
5	Construcción de Aula valle nuevo	Aldea Valle Nuevo	302,381.22	307,817.28	5,436.06	No existe expediente por proyecto, no se

	año 2007.					elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
6	Construcción de Centro Comunal Azacualpa año 2011.	Aldea Azacualpa	265,689.00	432,351.58	166,662.58	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
7	Construcción de Granero Municipal año 2010	Cabañas Centro	653,209.29	1,284,261.26	631,051.97	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
8	Construcción de Aula Escuela la Unión año 2006	Aldea la Unión	1,850.62	205,346.44	203,495.82	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
9	Construcción de Aula Escuela la Unión año 2008	Aldea la Unión	261,807.25	361,544.03	99,736.78	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 23.

Sobre el particular en nota recibida con fecha 13 de marzo del 2012 el ex alcalde municipal Rene Melgar Argueta manifestó lo siguiente: “En cuanto a la diferencia en cantidades de mas o de menos en la ejecución de proyectos bajo mi periodo de gestión administrativa 2006-2010 comunico lo siguiente:

Los proyectos fueron ejecutados con el financiamiento del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) bajo la modalidad (PEC) Proyecto Ejecutado por la Comunidad, con la contraparte municipal según lo estipulado mediante convenio y exigencias de los cooperantes; cabe mencionar que los fondos provenientes del FHIS y contraparte municipal fueron administrados por la comunidad a atravez del comité ejecutor del proyecto (CEP) bajo la supervisión de la unidad técnica de la mancomunidad, es decir fueron depositados íntegramente a una cuenta especial para tal efecto, destacando que la ejecución de estos proyectos existió un ahorro para realizar obras adicionales, estos proyectos contemplan, además del presupuesto de inversión, los módulos de capacitación y supervisión”.

Como consecuencia de no tener expedientes por proyectos no se lleva un control de los materiales y suministros invertidos.

RECOMENDACIÓN Nº 21
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- * Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
- * Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
- * Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
- * Orden de inicio
- * Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
- * Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
- * Acta de recepción parcial o provisional.
- * Acta de recepción final.
- * Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.
- * Bitácora de Incidencias.
- * Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- * Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.

22. LA MUNICIPALIDAD NO MANTIENE DETALLE DE IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN MORA POR LO QUE NO REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR ESTOS IMPUESTOS

Al analizar las Cuentas por Cobrar, se pudo verificar que la Municipalidad no mantiene listados de contribuyentes por impuestos en mora por lo que no se sabe el monto que adeuda cada contribuyente y por lo antes expuesto no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios, ejemplos a continuación:

N°	Contribuyente	Concepto	Años de Morosidad	Valor Adeudado (L)	Observaciones
1	Olga Marina Contreras	Varios impuestos	No se sabe	No se sabe	No se nos proporcionó años de morosidad y la cantidad que adeuda.
2	Álvaro Domínguez	Varios impuestos	No se sabe	No se sabe	No se nos proporcionó años de morosidad y la cantidad que adeuda.
3	Marcos Tulio Argueta	Varios impuestos	No se sabe	No se sabe	No se nos proporcionó años de morosidad y la cantidad que adeuda.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 112, y su Reglamento Artículos 201 y 202.

Sobre el particular, el Sr. Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal, en respuesta al Oficio N. 06-2011-CTSC-MCLP, manifiesta: “Se giró instrucciones por pertinentes, sin embargo no se dejó evidencia de mismo a través de notificación escrita, se está trabajando de acuerdo a declaraciones juradas por los contribuyentes.”

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución.

RECOMENDACIÓN N° 22
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que determine los años de morosidad por contribuyente y la cantidad a cobrar y así realizar las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía de apremio judicial de previo a dos requerimientos por escrito en intervalos de un mes cada uno de conformidad a lo que establece la ley de Municipalidades y su Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECIENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.



CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior N° 059-2006-DASM-CFTM, el cual fue notificado en fecha 23 de octubre de 2006, comprobándose que la Municipalidad no ejecuto cuatro (12) recomendaciones de las once (28) recomendaciones en dicho informe, lo cual persisten algunas deficiencias que detallamos a continuación:

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1. NO EXISTE REGISTRO DE LA MORA DE LOS CONTRIBUYENTES	Girar instrucciones al Contador Municipal para que proceda a registrar la mora tributaria e instruirle para que además concilie periódicamente los saldos de la mora.
2. NO EXISTE UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL	Ordenar al señor Alcalde proceder a la Elaboración de un Plan General de Gobierno para el año 2006, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio. Este plan deberá ser concordante con el plan estratégico de largo plazo
3. NO SE ACTUALIZA LOS VALORES QUE LOS CONTRIBUYENTES ADEUDAN	Girar instrucciones al Jefe de Administración Tributaria que proceda a actualizar los valores que los contribuyentes adeudan por concepto de impuestos, tasas y servicios. Este inventario servirá de base para actualizar la mora tributaria y las cuentas por cobrar.
4. NO SE REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LAS CUENTAS EN MORA	Girar instrucciones al Departamento de Administración Tributaria para que ejecute las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora, que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas por las vías que la Ley de Municipalidades señala en su Artículo 112

<p>5. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS ANUALES PARA EL COBRO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario para que se exija el cumplimiento de este requisito de conformidad a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades.</p>
<p>6. NO SE CUENTA CON MANUALES DE PUESTOS Y SALARIOS</p>	<p>Proceder a la implementación de un manual de puestos y salarios para la correcta orientación del personal de la institución y para que la Corporación Municipal pueda de manera técnica que determine funciones, responsabilidades requisitos de los puestos y determine los sueldos de los puestos de trabajo. Este manual deberá ser sometido a aprobación por la Corporación Municipal en cumplimiento de la Norma Técnica de Control Interno N° 125-09 Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.</p>
<p>7. NO SE LLEVAN UN EXPEDIENTE POR CADA OBRA REALIZADA O EN PROCESO</p>	<p>Proceder a efectuar un expediente por proyecto que contenga: el nombre e identificación del proyecto, planos, contratos, informe de avance del proyecto, acta de recepción y toda la documentación relacionada al mismo, con el fin de llevar un mejor control en el registro.</p>
<p>8. NO SE ASIGNA PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS</p>	<p>Por cada obra o proyecto aprobado deberá nombrarse una persona de la misma Corporación Municipal o fuera de ella para que supervise e informe por escrito los avances y terminación de la misma, con el fin de verificar que las obras se están ejecutando conforme a los requerimientos técnicos y se concluyen en el tiempo y forma solicitados.</p>
<p>9. PRESUPUESTO APROBADO DESPUÉS DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES</p>	<p>Aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos anual del año siguiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades.</p>
<p>10. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS Y NO ELEVADOS A ESCRITURA PÚBLICA</p>	<p>Realizar los trámites correspondientes para el registro de dichos bienes (compra de dos lotes) en el Instituto de la Propiedad de Márcala Departamento de La Paz, para garantizar la legalidad de los lotes de terreno propiedad de la Municipalidad</p>
<p>11. NO SE HA IMPLEMENTADO PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL</p>	<p>Instruir al Alcalde Municipal que establezca como un procedimiento de control interno, la evaluación periódica de los empleados con el propósito de conocer los niveles de desempeño y así detectar las necesidades específicas de capacitación y simultáneamente, diseñar e implementar programas sostenidos de enseñanza y mejoramiento de la capacidad profesional de los servidores municipales en cumplimiento de la Norma Técnica de Control Interno N° 125-04</p>

<p>12.NO SE HA PROCEDIDO AL LEVANTAMIENTO DEL VALOR CATASTRAL DE LAS PROPIEDADES</p>	<p>Ordenar al Alcalde Municipal que proceda a instruir o capacitar al Jefe de Administración Tributaria para que realice el levantamiento de los valores catastrales de la propiedad del Municipio así como determinar a que zona pertenece si es urbana o rural para dar cumplimiento del Artículo 18 de la Ley de Municipalidades</p>
--------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79.

Sobre el particular, los señores René Melgar Argueta, Ex Alcalde y Juan Manuel Melgar Hernández, Alcalde Municipal actual, en ese orden, expusieron: “En respuesta al Oficio N. 06-2011-CTSC-MCLP, referente a la implementación de recomendaciones efectuadas por el Tribunal Superior de Cuentas, a continuación detallo:

Señor René Melgar Argueta: “Se giró las instrucciones pertinentes, sin embargo no se dejó evidencia del mismo a través de notificación escrita”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “Se giró instrucciones por pertinentes, sin embargo no se dejó evidencia de mismo a través de notificación escrita, se está trabajando de acuerdo a declaraciones juradas por los contribuyentes.”

Señor René Melgar Argueta: “Es considerado como Plan Operativo Anual, elaborado como soporte del Presupuesto Municipal.”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “Se está trabajando en base a los objetivos del plan estratégico municipal tomando como base los presupuestos participativos de las comunidades lo que viene a consolidar el plan operativo anual.”

Señor René Melgar Argueta: “Se lleva un registro de contribuyentes por cada comunidad, esto facilita identificar los contribuyentes a través de los Patronatos, pero por las rotaciones de empleados se descuido esta responsabilidad.”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “Se lleva un registro de contribuyentes por cada comunidad, esto facilita identificar los contribuyentes a través de los Patronatos, actualmente se está trabajando en el levantamiento de datos de la morosidad.”

Señor René Melgar Argueta: “Se realizan las gestiones a través de notas de cobro, con apoyo de los Patronatos y Alcaldes Auxiliares, lamentablemente no se dejaban copias de dichas notas de cada contribuyente por el excesivo gasto. (Se puede reflejar en la recuperación)”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “Se realizan las gestiones a través de notas de cobro, con apoyo de los Patronatos y Alcaldes Auxiliares, lamentablemente no se dejaban copias de dichas notas de cada contribuyente por el excesivo gasto. (Se puede reflejar en la recuperación)”

Señor René Melgar Argueta: “Nuestro Municipio no tiene grandes negocios, por lo tanto al cumplir esta normativa, los ingresos por dicho impuesto serán inferiores al actual; por lo tanto se incorporó en el plan de arbitrios el valor mensual por categoría.”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “Nuestro Municipio no tiene grandes negocios, por lo tanto al cumplir esta normativa, los ingresos por dicho impuesto serán inferiores al actual, (Reflejado en el Plan de Arbitrios Actual Categorías de Pago)”

Señor René Melgar Argueta: “No se implementó debido a la carencia de personal capacitado que cumplan los requisitos para optar a cada puesto. Esto conlleva mejores salarios y nuestra municipalidad Categoría D se vería en dificultades para la contratación de personal y cumplimiento de la Ley de Municipalidades en cuanto al porcentaje correspondiente a gastos de funcionamiento.”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “No se implementó debido a la carencia de personal capacitado que cumplan los requisitos para optar a cada puesto. Esto conlleva mejores salarios y nuestra municipalidad Categoría D se vería en dificultades para la contratación de personal y cumplimiento de la Ley de Municipalidades en cuanto al porcentaje correspondiente a gastos de funcionamiento.”

Señor René Melgar Argueta: “No se elaboró expediente por cada proyecto, solamente se hace un informe final por cada ejecución de obra la cual es adjuntada a la respectiva Rendición de Cuentas.”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “No se elaboró expediente por cada proyecto, solamente se hace un informe final por cada ejecución de obra la cual es adjuntada a la respectiva Rendición de Cuentas. Y en los informes mensuales presentados por el sr. Contador Municipal en Sesiones de Corporación Municipal.”

Señor René Melgar Argueta: “Se realiza a través de los Patronatos, con el propósito del involucramiento y empoderamiento de las comunidades, además no se cuenta con el presupuesto para nombrar una persona encargada de a supervisión.”

Señor Juan Manuel Melgar Hernández: “Se realiza a través de los Presidentes de Patronatos, con el propósito del involucramiento y empoderamiento de las comunidades, además no se cuenta con el presupuesto para nombrar una persona encargada de la supervisión. Eventualmente según el Proyecto Contamos con la Supervisión.

Como consecuencia de la no implementación de los antes expuesto no se ha mejorado en la administración, controles que deben de llevar en la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo de control destinadas a mejorar administrativa y financiera de la Municipalidad, ya que los mismos son de carácter obligatorio.

Tegucigalpa MDC, 26 de marzo de 2012

JUAN ALBERTO AVELAR
Supervisor de Auditorías

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías
Municipales